



Numero de boletin: 29609

Fecha: 04/11/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

74957---ACORDADA H.C.S.J 1297 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-10-24

74956---DECRETO 3283 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74964---DECRETO 3284 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74977---DECRETO 3285 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74965---DECRETO 3286 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74962---DECRETO 3287 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74953---DECRETO 3288 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74961---DECRETO 3289 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74975---DECRETO 3290 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74951---DECRETO 3291 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74952---DECRETO 3292 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74976---DECRETO 3293 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74963---DECRETO 3294 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74959---DECRETO 3295 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74954---DECRETO 3296 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74980---DECRETO 3297 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74950---DECRETO 3300 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74978---DECRETO 3301 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74966---DECRETO 3302 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74974---DECRETO 3303 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74949---DECRETO 3304 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74967---DECRETO 3305 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74972---DECRETO 3306 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74960---DECRETO 3307 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74948---DECRETO 3308 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74958---DECRETO 3309 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74973---DECRETO 3310 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74955---DECRETO 3311 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74947---DECRETO 3312 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74979---DECRETO 3313 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74968---DECRETO 3314 / 2019 DECRETO / 2019-10-25

74971---RESOLUCIONES 7758 / 2019 IPSST / 2019-10-23

74970---VARIOS 216 / 2019 CAM / 2019-11-01

## Sección Avisos

228111---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10760-377-2019  
228113---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11446-377-2019  
228154---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11720/377/19  
228106---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13074/377/2019  
228110---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14862-377-2019  
228153---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15987/377/19  
228156---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16542/377/19  
228151---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31416/377/18  
228150---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31762/377/2017  
228109---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 33931/377/2017  
228034---JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION  
227912---JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
228144---JUICIOS VARIOS / CHAMORRO GERARDO  
228055---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES  
227977---JUICIOS VARIOS / FLOREANI LUCIA NILDA  
227482---JUICIOS VARIOS / GARCIA OLBRICH MELISSA C/ GARCIA HECTOR MARIO  
228124---JUICIOS VARIOS / GONGORA JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
228169---JUICIOS VARIOS / LOPEZ RAMONA MARTA S/ AMENAZAS VICT. SAEZ MARIA EMILIA.- EXPTE. 60596/2019.-  
228009---JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR  
228091---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE  
228093---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE  
228033---JUICIOS VARIOS / PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07  
228171---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OBREGON BEATRIZ MARIEL  
227967---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R  
228162---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL  
228149---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12  
228103---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AURIA VICENTE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5849/15  
228145---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L.  
228167---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ESCOBAR BENICIO FABRICIANO  
228163---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A.  
228104---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIMACHI CONDORI FELIZA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5692/17

228108---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPES JOSE S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5690/17

228066---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18

228147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOUGUES HNOS S.A.

228061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL

228140---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 561/15

228068---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ EL TAMBO S.R.L.

228082---JUICIOS VARIOS / SILVIA ISABEL SÁEZ NAVARRETE

227940---JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228173---JUICIOS VARIOS / TEVES CARMEN - LOPEZ JUAN CRISOSTOMO S/ SUCESION

228115---JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN

228102---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.

228118---JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMANO LUIS ALBERTO

228084---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 14/2019

228095---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 15/2019

228096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 16/2019

228125---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

228083---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 24/2019

228170---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 88/2019

228086---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 60/2019

227896---REMATES / BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.

228010---REMATES / FLORES PABLO HORACIO Y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z- COBROS

228142---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA

228136---SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO COLON

228176---SOCIEDADES / CÁMARA DE ESTACIONAMIENTO, GARAJES Y AFINES DE TUCUMÁN

228159---SOCIEDADES / COCRIS S.R.L.

228152---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS, CONSUMO Y VIVIENDA DEL CENTENARIO LTDA

228040---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L,

228174---SOCIEDADES / PEDRO JOSE AUGUSTO TAHAMES S/ MATRICULA INDIVIDUAL

228175---SOCIEDADES / SIDETEC S.R.L.

228078---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A

228146---SOCIEDADES / SOCIEDAD ITALIANA DE U.S.M.YB. DE TUCUMAN

228138---SUCESIONES / ANGELA DE JESUS COSTILLA

228126---SUCESIONES / BERTA MAGDALENA COLACIOPPO - JOSE HUMBERTO RIZZO

228172---SUCESIONES / EMILIA SUSANA LEGUIZAMON

228155---SUCESIONES / ENRIQUE TOMASPOLKY

228160---SUCESIONES / ESTER ANGELA BEDOGNI  
228157---SUCESIONES / FRANCISCO CLEMENTINO GRAMAJO  
228148---SUCESIONES / GRAMAJO, JOSE GUILLERMO  
228143---SUCESIONES / GUTIERREZ BARTOLOME MARTIN  
228158---SUCESIONES / HERNANDO, ANGEL HECTOR WENCESLAO  
228168---SUCESIONES / JOSE CLEMENTINO JUAREZ  
228177---SUCESIONES / JOSE LUIS BLANCO  
228139---SUCESIONES / JULIO AUGUSTO CUADRADO  
228161---SUCESIONES / LEONARDO JOSE OLIVA  
228165---SUCESIONES / NESTOR FLAVIO GERMAN SANABERON  
228137---SUCESIONES / ROMANO JUAN CARLOS  
228164---SUCESIONES / ROSALIA MARCELA LIZONDO  
228141---SUCESIONES / SALVADOR HUGO CATANIA  
228166---SUCESIONES / TEODORA AURORA VERA

**ACORDADA H.C.S.J 1297 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-10-24**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1297-2019.

En San Miguel de Tucumán, a 24 de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°16651/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 953/19 que propicia la supresión del Juzgado de Paz de Monteros.

Que el Proyecto de Ley para el cumplimiento de tal fin fue elevado a la Honorable Legislatura de la Provincia y que resulta menester, hasta tanto se sancione dicha Ley, por razones de organización judicial, que el Juzgado de Paz referido sea cerrado. La redistribución del personal se llevó a cabo mediante Acordada N° 1114/19.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la Acordada N° 953/19, se realizó la entrega de toda la documentación y libros a la Delegación del Registro Civil de Monteros.

En cuanto a la documentación inherente a la oficina del Juzgado de Paz de Monteros fue trasladado provisoriamente al Juzgado de Paz de Soldado Maldonado.

Que el inventario realizado respecto a los bienes muebles existentes en el Juzgado de Paz de Monteros se agrega como Anexo II al presente Acuerdo.

Que la competencia en razón de territorio y materia será absorbida por el Centro Judicial Monteros.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- CERRAR de manera definitiva el Juzgado de Paz de Monteros, por razones de servicio, a partir del día 5 de septiembre de 2019.

II.- DISPONER que la documentación del Juzgado de Paz quedará provisoriamente archivada en el Juzgado de Paz de Soldado Maldonado.

III.- COMUNÍQUESE a Secretaría Administrativa para que arbitre los mecanismos necesarios para restituir los bienes muebles inventariados (Anexo II) a Economato del Poder Judicial.

IV.- DISPONER que las mandas judiciales, que correspondan a los domicilios mencionados en el Anexo I de la presente, sean recepcionadas por Superintendencia de Juzgados de Paz y diligenciadas por personal del Centro Judicial Monteros.

V.- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- COMUNÍQUESE a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Humanos de la Excma. Corte y Superintendencia de Juzgados de Paz, a los fines que correspondieren.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 3283 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.283/3 (SH), del 25/10/2019.

EXPEDIENTE N° 1.585/222-A-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes, correspondiente a octubre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2527 del 23 de octubre de 2019, obrante a fojas 617, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$43.463.126,43), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro provincial a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes,

correspondiente a octubre de 2019. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -periodo abril a diciembre de 2019-.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74964

**DECRETO 3284 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.284/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.592/222-B-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacu solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado será destinado a obras de reperfilamiento de caminos en dicha jurisdicción.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.523 del 23 de octubre de 2019 adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Municipalidad de Burruyacu, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3285 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.285/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2703/340-E-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres - E.E.A.O.C.- solicita incremento de crédito presupuestario de los Recursos 12.212 - Fondos Est. Experimental Agroind. O. Colombres- y 12.213 -Producto, Locac. Análisis y Servicios-, por la suma total de \$120.000.000.-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 15/16, Contaduría General de la Provincia de foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2477 del 18 de octubre de 2019, adjunto a foja 19 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000.-), el Presupuesto General 2019, en la Entidad 68 -Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Programa 11 - U.O. N° 980 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, - Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 980 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres,

- incrementando:

• El Recurso 12.212 - Fondos Est. Experimental Agroind. O. Colombres, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00) el cual financiará la siguiente estructura de gasto en las Partidas Subparciales que a continuación se detalla:

- 111 Retribución del Cargo \$1.500.000,00
- 113 Adicionales \$6.000.000,00
- 115 Contribuciones Patronales para Jubilación \$1.000.000,00
- 116 Aporte Patronal para Obra Social \$500.000,00
- 117 Complementos \$3.500.000,00.
- 118 Otras Contribuciones Patronales \$1.000.000,00
- 121 Retribución del Cargo \$12.000.000,00
- 122 Adicionales \$ 40.000.000,00
- 124 Contribuciones Patronales para Jubilación \$5.000.000,00
- 125 Aporte Patronal para Obra Social \$2.500.000,00

- 126 Complementos \$20.000.000,00
- 127 Otras Contribuciones Patronales \$1.000.000,00
- 141 Asignaciones Familiares Varias \$1.000.000,00
- 151 Asistencia Social al Personal \$5.000.000,00
- Incrementando:
  - El Recurso 12.213 - Producto, Locac. Análisis y Servicios, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) el cual financiará la siguiente estructura de gastos de las Partidas Subparciales que a continuación se detalla:
    - 251 Compuestos Químicos \$5.000.000,00
    - 253 Abonos y Fertilizantes \$5.000.000,00
    - 254 Insecticidas, Fumigantes y Otros \$5.000.000,00
    - 295 Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio \$2.000.000,00
    - 311 Energía eléctrica - \$500.000,00
    - 332 Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$500.000,00
    - 333 Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos \$500.000,00
    - 349 Otros No Especificados Precedentemente \$250.000,00
    - 372 Viáticos \$250.000,00
    - 379 Otros No Especificados Precedentemente \$250.000,00
    - 383 Derechos y Tasas \$500.000,00
    - 399 Otros No Especificados Precedentemente \$250.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74965

**DECRETO 3286 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.286/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2078/375-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Excma. Corte Suprema de Justicia solicita la transferencia de fondos para la CE N° 010.1 -Infraestructura Judicial y Fdo. de Biblioteca-, por la suma de \$30.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2915/3-(SH) del 23 de septiembre de 2019 se dotó de crédito presupuestario a la cuenta especial citada precedentemente, razón por la cual resulta menester autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir la suma requerida.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2564 del 25 de octubre de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), a la Jurisdicción 02 PODER JUDICIAL, Programa 20 CE N° 010.1 - INFRAESTRUCURA JUDICIAL Y FDO. DE BIBLIOTECA, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 01 OBRAS VARIAS CE N° 010.1, Obra 91 TRIBUNALES II 2DA ETAPA, Financiamiento: Fuente 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74962

**DECRETO 3287 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.287/3 (SH), del 25/10/2019.

EXPEDIENTE N° 2829/460-V-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un incremento presupuestario y una asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar gastos inherentes a la participación en la Feria Internacional de Turismo TOP RESA, en razón de que el crédito otorgado por Decreto N° 2990/3(SH) del 2 de octubre de 2019 resulta insuficiente debido a la diferencia de la cotización del Euro.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - el Recurso 18.111.- De la Administración Central Provincial - con su respectiva estructura de gastos, así como otorgar la asistencia financiera solicitada.

Además se debe exceptuar la suma de \$292.000 de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (S.H.) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 27, Dirección General de Presupuesto a fojas 28, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2450 del 7 de octubre de 2019, adjunto a foja 30 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Erogaciones Varas, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia; e increméntase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000.-) Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, increméntase el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial - en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000.-), y la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 990- Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349: Otros no Especificados Precedentemente, por la

suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable al Ente Autárquico Tucumán Turismo por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000.-) y autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Exceptúase la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$292.000.-) de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3288 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.288/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 5.343/229-A-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable para la Municipalidad de Aguilares, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a octubre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1.127/3(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.528 del 23 de octubre de 2019, obrante a fojas 6/7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$70.538.029,47), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes correspondiente a octubre de 2019. Facúltase

a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período abril a diciembre de 2019-.

ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3289 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.289/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 5386/220-M-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Monteros, en el marco de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir Convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago de los haberes del mes de octubre de 2019.

Que mediante Decreto N° 1127/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período abril a diciembre de 2019.

Que asimismo los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados período abril a diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2530 del 23 de octubre de 2019, obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$64.749.290,33), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de octubre de 2019. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los

correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de las órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes del período establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados períodos abril a diciembre de 2019.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74975

**DECRETO 3290 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.290/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 8281/400-M-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud Pública solicita incremento de crédito presupuestario para el Programa 14 - CE N° 710.3 Pensiones No Contributivas, por la suma de \$45.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que se debe efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Que además se debe autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de los fondos correspondientes, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2518 del 23 de octubre de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 25 SAF MSP DIR ADM Y DESP MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000), en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), a la Jurisdicción 25 SAF MSP DIR ADM Y DESP MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 14 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74951

**DECRETO 3291 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.291/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 9967/440-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación de una nueva Unidad de Inversión, dentro de su Plan de Trabajos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria a fin de incorporar en Proyecto 03 Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, Obra N° 52 "El Salvador 100 Mejoramientos", Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, el Financiamiento 34411 Remanente Recurso 11411.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2519 del 23 de octubre de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 64 - Instituto Prov. de Vivienda y Desarr. Urbano, Programa 11 - U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00:

- Extráese del Proyecto 02 Programa Federal Plurianual, Obra 71 "110 Viv. en Villa Mariano Moreno - SMATA", Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 34411 Remanente Recurso 11411, la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

- Incorpórase en Proyecto 03 Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, Obra N° 52 "El Salvador, 100 Mejoramientos", Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, el Financiamiento 34411 Remanente Recurso 11411, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3292 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.292/3 (SH), del 25/10/2019.-  
EXPEDIENTE N° 1.166/170-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor René Pablo Gelatti, jubilado transferido a la Nación, por aplicación del derecho de movilidad reconocido judicialmente por Sentencia N° 348 del 18 de junio de 2018, obrante a fs. 2/5, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda promovida, condenando a la demandada a abonar al actor las diferencias generadas a su favor por aplicación del principio de movilidad en relación al cargo por el que obtuvo su jubilación.

Que a foja 25, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, vigente a diciembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 2.036/3(SH) del 15 de julio de 2019 y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$89.775,92; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$39.725,34.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 28) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia, a foja 29, se expide sin formular objeciones, resultando procedente autorizar a la Unidad de Control Previsional a abonar dichos conceptos al actor del juicio mencionado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.426 del 11 de octubre de 2019, adjunto a fojas 32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.725,34), a favor del señor René Pablo Gelatti, actor del Juicio caratulado: "Gelatti, René Pablo c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo Expte. N° 21/15", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 348 del 18 de junio de 2018, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo-Sala I.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 74976

**DECRETO 3293 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.293/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1456/170-DJ-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber jubilatorio del señor Jorge Orlando Villa, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por sentencia del 5 de agosto de 2019, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 7, recaída en el Juicio "Villa Jorge Orlando C/ Provincia de Tucumán S/ Amparo - Expte. N° 271/18", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia hace lugar a la acción de amparo deducida por el actor del juicio, y en consecuencia ordena a la Provincia observar el porcentual de movilidad y abonar las sumas correspondientes acorde al porcentaje reconocido. Que a foja 15, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018, en la suma de \$58.497,67, y en la suma de \$23.661,49 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 2036/3(S.H.) del 15 de julio de 2019.

Que a foja 21, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 22, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2482 del 21 de octubre de 2019, adjunto a foja s 24/25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23.661,49), a favor del señor Jorge Orlando Villa, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Villa Jorge Orlando C/ Provincia de Tucumán S/ Amparo - Expte. N° 271/18", de conformidad con lo determinado por sentencia del 5 de agosto de 2019, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3294 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.294/3 (SH), del 25/10/2019.-  
EXPEDIENTE N° 1242/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la señora Rosa Esther Herrera, Pensionada N° 6-10273-1, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 3 a 11, recaída en el Juicio "Casacci Victor Manuel y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario) - Expte. N° 554/06", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada sentencia hace lugar a la demanda promovida por los actores del juicio mencionado, entre ellos, la señora Herrera, y reconoce tanto el derecho al reajuste de los haberes previsionales por aplicación de la movilidad, como la percepción de las diferencias originadas; y en consecuencia, condena a la Provincia a abonar las diferencias y los montos mensuales correspondientes acorde con los derechos que respecto de los haberes jubilatorios se reconocen.

Que a foja 74, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$50.224,77, y en la suma de \$32.659,97 el Código 040-556; y además informa que el Cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 2036/3(S.H.) del 15 de julio de 2019.

Que a foja 78, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 79, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2448 del 17 de octubre de 2019, adjunto a foja 81, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.659,97), a favor de la señora Rosa Esther Herrera, Pensionada N° 6-10273-1, en su carácter de coactora del juicio "Casacci, Victor Manuel y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros (Ordinario) - Expte. N° 554/06", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74959

**DECRETO 3295 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.295/1, del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1267/112-DG-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en condición de activo de la Administración Pública Provincial, que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs.03/40 se adjuntan las consultas efectuadas en la página web de la ANSeS, de donde surge que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo al Dictamen Fiscal N° 2465 del 17/10/2019, emitido por Fiscalía de Estado a fs. 42, corresponde se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése por terminadas las funciones de los agentes que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento legal, el cual pasa a formar parte del mismo, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. - REPARTICION:

OLMOS, Sixto Marcelo - 10.220.818 - Secretaría General de la Gobernación;

ROMAN DE PRIORIS, María Josefina - 10.219.378 - Fiscalía de Estado;

GOMEZ, José Baltazar - 10.799.578 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

FERNANDEZ, Miguel Ángel - 10.792.379 - Dirección de Materiales y Construcciones Escolares;

GARCIA, Hugo José - 8.083.471 - Dirección de Materiales y Construcciones Escolares;

PEREA, Juan Carlos - 8.564.853 - Dirección de Materiales y Construcciones

Escolares;

RODRIGUEZ, José Ernesto - 10.739.985 - Dirección de Materiales y Construcciones Escolares;

GRIGNOLA DE ARISMENDI, Elvira del Carmen - 5.727.289 - Dirección del Registro Inmobiliario;

SASSI, Damiana del Valle - 6.352.358 - Dirección del Registro Inmobiliario;

BRITO, Arsenia Rosa - 10.708.284 - Ministerio de Educación;

KAUFMANN, Ana María - 13.066.533 - Dirección de Estadística;

ALMADA, Guillermo Hugo - 10.708.705 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos;

NUÑEZ DE LOPEZ, Nélide Alicia - 11.475.853 - Dirección Provincial del Agua;

ROSALES, Rafael Rodolfo - 10.847.946 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo;

FERNANDEZ, Víctor Osvaldo - 10.220.407 - Dirección General de Transporte;

CASALE DE SANTILLAN, Antonia Susana - 10.982.845 - Secretaría de Estado de Obras Públicas;

CUDMANI, María Cristina - 12.598.357 - Dirección de Minería;

HARO, Marta Estela - 10.791.845 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales;

PEREZ, Nora Cristina - 10.556.885 - Dirección General de Catastro;

VILLAREAL, Guillermo Hugo - 10.791.018 - Dirección General de Catastro;

ALBARRACIN, Oscar Osvaldo - 10.321.439 - Ministerio de Interior;

RODRIGUEZ DE RUBEN, Patricia Noemí - 12.606.905 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública;

DIAZ, Raúl Eugenio - 11.141.603 - Dirección de Recursos Hídricos;

GONZALEZ, María del Carmen - 10.595.046 - Dirección de Recursos Hídricos;

GUANCO, Pedro Serapio - 10.635.998 - Dirección de Recursos Hídricos;

PAZ, Juan Gerónimo - 10.706.323 - Dirección de Recursos Hídricos;

SUAREZ, Agustín Marcelo - 10.635.834 - Dirección de Recursos Hídricos;

VILTE, Rosendo Eduardo - 10.185.922 - Dirección de Recursos Hídricos;

HEREDIA, Teresa del Valle - 10.799.576 - Ministerio de Salud Pública;

ARJONA, Beatriz del Valle - 12.483.733 - Secretaría de Estado de Deportes;

ABACA Roberto Rubén - 10.708.789 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM);

SOSA, Rosa del Valle - 12.734.073 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACyM);

BACCILI, Antonio Bartolomé - 10.811.273 - Hogar Esc. Eva Perón -Centro de Rec. San Luis Gonzaga;

BULACIO, Lidia Graciela - 12.733.331 - Centro de Recepción de Menores Santa María Goretti;

CARANDO DE CEBALLOS GOMEZ, Leonor del Valle - 12.149.367 - Centro de Recepción de Menores Santa María Goretti;

GUTIERREZ DE ROJAS, Blanca - 10.708.654 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

BUSTO, Adolfo Ramón - 10.847.989 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa - Ministerio Desarrollo Social;

CAMPERO DE SUELDO, Rosario del Carmen - 11.065.688 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa -Ministerio Desarrollo Social.-

Aviso número 74954

**DECRETO 3296 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.296/5 (MEd), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 000671/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la Licitación Pública N° 01/2.019, que tiene por objeto la adquisición de resmas de papel para distintas dependencias del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 381/5 (MEd) de fecha 22 de abril de 2019, obrante a fojas 23/28 de autos, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y se autorizó al Servicio Administrativo Contable a realizar el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 29/46 y 259 se adjuntan las publicaciones de los avisos del llamado efectuadas en el Boletín Oficial, constancia de la publicación realizada en el Portal Web Oficial de la Provincia y las comunicaciones cursadas a los diarios locales impresos de circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de mayo de 2.019, obrante a fojas 47/48, consta que se presentaron las ofertas correspondientes a las firmas Tecnopel SRL, Papelera Rossini SRL, Librería San Pablo SRL y Stamp SRL; adjuntando la documentación integrante de las mismas a fojas 49/196, 202/239 y 248/249.

Que a fojas 240/244 mediante Dictamen de Pre adjudicación N° 17/2019 la Comisión Única de Apertura y Evaluación, designada al efecto por Disposición N° 16/19 (fojas 198), procede a analizar las propuestas presentadas y aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Stamp SRL, por la suma total de \$2.031.000.- (pesos dos millones treinta y un mil).

Que a fojas 251 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 255 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el procedimiento de autos se realizó conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 1.075/3 (ME)-19.

Por ello; atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 257/258 (Dictamen Fiscal N° 2052/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública N° 01/2.019, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 381/5(MEd) de fecha 22 de abril de 2.019, que tiene por objeto la adquisición de resmas de papel de tamaño Legal y A4 de 80 gramos para satisfacer las necesidades de distintas dependencias del Ministerio de Educación, en razón a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICASE la Licitación Pública que se aprueba por el Artículo 1°, por la suma total de \$2.031.000.- (pesos dos millones treinta y un mil), a la

empresa Stamp SRL, CUIT N° 30-70737723-9, Cuenta Proveedores del Estado N° 36000010073460/8, los renglones que se detallan a continuación:

· Renglon 1: 6.000 resmas de papel tamaño A4 (210x297 mm), de 80 gramos x 500 hojas, precio unitario \$209.- (pesos doscientos nueve), y

· Renglon 2: 3.000 resmas de papel tamaño Oficio (216x356 mm), de 80 gramos x 500 hojas, precio unitario \$259.- (pesos doscientos cincuenta y nueve).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la ejecución del presente acto administrativo se imputará a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - Unidad de Organización N° 329: Ministerio de Educación; Partida Subparcial 231, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.019. Asimismo, facultase Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación a emitir la orden de pago pertinente. Cuenta Libradora N° 36000020097091/8- SGP-Z/05- Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivase.

Aviso número 74980

**DECRETO 3297 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.297/1 (SEGPYP), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 299/131-G-2019

VISTO, que la Dirección de Estadística de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, solicita la convalidación del viaje de la Lic. Lucrecia Vallejo, D.N.I. N° 30.637.292, efectuado en misión oficial a la ciudad de Salta el día 14 de agosto del 2019 con regreso el mismo día, vía terrestre, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje mencionado se realizó a los fines de asistir a la Jornada de trabajo conjunta entre las Direcciones Provinciales de Estadística de la Región del NOA. Que a fs. 09 y 10 se adjuntan los comprobantes de viaje y la planilla de viáticos correspondiente.

Que a fs. 13 el Departamento de Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia manifiesta que resulta facultad del Poder Ejecutivo el convalidar el presente viaje.

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación correspondiente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2373 de fecha 08/10/19 emitido por Fiscalía de Estado a fs. 18,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial realizada por la Lic. Lucrecia Vallejo, D.N.I. N° 30.637.292, a la ciudad de Salta el día 14 de agosto del 2019 con regreso el mismo día, vía terrestre, por el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Gestión Pública y Planeamiento, a abonar a la Lic. Lucrecia Vallejo, los pasajes vía terrestre Tucumán - Salta - Tucumán y a abonar los viáticos correspondientes por el día 14 de agosto de 2019, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto a: Jurisdicción 04, Finalidad/Función 180, Programa 12 Unidad de Organización N° 425 -Dirección de Estadística- Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 por \$1.566,00 y 372 por \$2.812,00, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3300 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.300/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 577/389-L-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Héctor Reyes Ludueño, Beneficiario de la Ley N° 6639 - Jubilado No Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio "Ale Horacio Erazmo y Otros C/Provincia de Tucumán s/Cobros" - Expte. N° 400/10", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 15/16, la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 11 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de \$38.698,20.

Que a foja 23, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el periodo indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia solicitado.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2288 del 27 de septiembre de 2019, adjunto a foja 27, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$38.698,20) a favor del señor Héctor Reyes Ludueño, Beneficiario de la Ley N° 6639, Jubilado no Transferido a la Nación, coactor del juicio "Ale Horacio Erazmo y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobros - Expte. N° 400/10", en concepto de pago de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 11 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 15/16, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION, Programa 14 - U.O. N° 040 Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3301 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.301/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 5351/232-V-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona un incremento presupuestario y asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a atender los gastos corrientes vinculados a los ensayos y producción del oratorio "El Mesías" de Haendel, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019 en el Teatro San Martín, con la participación de cantantes solistas, Ballet Estable y Contemporáneo, y el Coro y Orquesta Estable de la Provincia.

Que a tal fin, resulta menester incrementar en la Jurisdicción 70 el Recurso 18111 "De la Administración Central Provincial", por la suma de \$1.235.000 y con su respectiva estructura de gastos.

Que asimismo se debe exceptuar dicho incremento del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH)-19 y además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2466 del 17 de octubre de 2019, adjunto a foja 8 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase en la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, la siguiente adecuación presupuestaria:

- Extráese del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Sub-Parciales:

- 299 - Otros no Especificados Precedentemente \$255.000.-

- 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$980.000.-

- Incrementase en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.235.000).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

Como consecuencia de ello incrementase el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.235.000), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Sub-Parciales:

- 299 - Otros no Especificados Precedentemente \$255.000.-
- 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$980.000.-

Todo ello de Presupuesto General 2019, quedando exceptuada la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.235.000) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.235.000).

ARTICULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3302 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.302/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 109/389-R-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia a favor del señor Roberto Antonio Reyes, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Reyes Roberto Antonio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 30/15", y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 486 del 31 de mayo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 17 a 44, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda incoada por el actor, y condena a la Provincia al pago de las diferencias liquidadas, debiendo además la Provincia arbitrar lo necesario para que perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a foja 13/14, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde junio de 2016 a diciembre de 2017, incluidos los SAC respectivos, e informa que corresponde el pago por la suma de \$333.743,81

Que a foja 48, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al actor del juicio, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 49, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2393 del 9 de octubre de 2019, adjunto a fojas 51/52, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$333.743,81) a favor del señor Roberto Antonio Reyes, actor del juicio "Reyes Roberto Antonio C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 30/15", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde junio de 2016 a diciembre de 2017, incluidos los SAC correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 13, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3303 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.303/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 764/389-R-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia de la Sra. Estela Rivadeneira, jubilada del Ex Banco Provincia de Tucumán Transferida a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 460 del 22 de agosto de 2016, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala III-, recaída en el juicio: "Heredia, Alejandro Baltazar y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 324/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 460, obrante a fojas 21/25, hace lugar a la demanda promovida por los actores del juicio, entre ellos la señora Estela Rivadeneira, a percibir las diferencias originadas desde la fecha determinada y condena a la Provincia a abonar las diferencias originadas en consecuencia.

Que a foja 11, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia en la suma de \$476.681,29 (Cód. 140-556), por el período comprendido desde el 23 de agosto de 2016 a octubre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes.

Que Contaduría General de la Provincia, a foja 18, se expide sin formular objeciones a la liquidación por el período mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2394 del 9 de octubre de 2019, adjunto a foja 26,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$476.681,29) a favor de la Sra. Estela Rivadeneira, jubilada del Ex Banco Provincia de Tucumán Transferida a la Nación, co-actora del juicio: "Heredia, Alejandro Baltazar y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 324/14", en concepto de diferencias de haberes post-sentencia, por el período comprendido desde el 23 de agosto de 2016 a octubre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 11 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3304 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.304/3 (SH), del 25/10/2019.-  
EXPEDIENTE N° 866/389-B-2017.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post-sentencia, por reajuste del haber previsional del Sr. Luis Bruno Bornes, jubilado de la Caja Popular de Ahorros Transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 497 del 25 de septiembre de 2013, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala III-, recaída en el juicio: Jozami de Marengo Mary Leila y Otros C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/Revocación - Expte. N° 338/05", y  
CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 497 hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio y condena a la Provincia a liquidar sus haberes previsionales conforme a los derechos reconocidos y abonar las diferencias originadas en consecuencia.

Que a foja 11, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia en la suma de \$97.549,94 (Cód. 140-556), por el período comprendido desde enero a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes.

Que Contaduría General de la Provincia, a foja 25, se expide sin formular objeciones a la liquidación por el período mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 26 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2392 del 9 de octubre de 2019, adjunto a foja 28,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$97.549,94) a favor del Sr. Luis Bruno Bornes, jubilado de la Caja Popular de Ahorros Transferido a la Nación, actor del juicio: "Jozami de Marengo Mary Leila y Otros C/Provincia de Tucumán S/Nulidad/Revocación Expte. N° 338/05", en concepto de diferencias de haberes post-sentencia por reajuste del haber previsional, por el período comprendido desde enero a diciembre de 2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 11 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74967

**DECRETO 3305 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.305/3 (SH), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1017/180-D-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 500: Transferencias, para cancelar parte de la deuda contraída de la temporada octubre de 2018 a marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2415 del 10 de octubre de 2019, adjunto a fs. 5 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 13: SAF MGJ - SUBD. ADM. y DES. S.E. TRABAJO, Programa 11: U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, Partida Subparcial 514: Ayudas Sociales a Personas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74972

**DECRETO 3306 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.306/3 (ME), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 1035/369-D-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de noviembre de 2019, de la Directora de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, C.P.N. Ángela Rosa Corti, categoría 24 y a la C.P.N. Sonia del Valle Cambera, categoría 22, dependiente de dicha repartición, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a efectos de que las citadas profesionales puedan asistir a la reunión del "Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público", durante el día 04 de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Directora de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, C.P.N. Ángela Rosa Corti, categoría 24 y a la C.P.N. Sonia del Valle Cambera, categoría 22, dependiente de dicha repartición, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 04 de noviembre de 2019 -usando la vía aérea- a fin de cumplir con la misión oficial encomendada durante el día 04, con regreso a nuestra provincia el día 05 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3307 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.307/3 (ME), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 32860/376-D-2018.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 39/2018, llevada a cabo con el objeto de adquirir 20 cámaras IP, en base a un presupuesto estimado de U\$D 9.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 37/38 se agrega copia fiel de la Resolución N° 270/ME del 19/03/2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación tramitada en autos.

Que a fojas 47/50 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 195 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia y a foja 196 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 140 glosa Acta de Apertura de sobres del 16/04/2019, en la que consta que se presentaron dos (2) oferentes; ID Group SA, quien cotizó \$318.472.- y Noanet SA cuya cotización es de USS 8.324,80.

Que se detalla la documentación que integra las ofertas (fs. 53/139) y se agrega copia de los instrumentos recibidos en garantía del mantenimiento de las ofertas (fs. 142/149).

Que a foja 171 la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma NOANET SA por la suma total de U\$S 8.324,80, en virtud del informe técnico competente, y atento haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además de ser su oferta inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a foja 174 el Servicio Administrativo Financiero de la DGR, indica la imputación presupuestaria que absorberá la presente erogación.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Art. 4° y ccts. del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Dcto. N° 1075/3(ME)-2019), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma Noanet S.A., por la suma de U\$S 8.324,80, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 171, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 179, y en mérito al dictamen fiscal N° 2409 del 10 de octubre de 2019, obrante a

fojas 189/191 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la licitación pública N° 39/2018 llevado a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir veinte (20) cámaras IP y, en consecuencia, adjudíquese la misma a la firma NOANET S.A. por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (U\$D 8.324,80), de acuerdo al detalle de su propuesta económica obrante a foja 99 y de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR mediante dictamen de foja 171.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 439 -EQUIPOS VARIOS-, Cuenta Corriente Libradora N° 36000020097091/8 Z/05, del presupuesto general 2019, quedando facultado en Servicio Administrativo de la repartición a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma NOANET S.A. (CUIT N° 30-70236006-0).

ARTICULO 3º: A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19º del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009), debiendo efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 4º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74948

**DECRETO 3308 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.308/3 (ME), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 937/369-U-2019.-

VISTO el Decreto N° 2945/3(ME) del 23 de setiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal se autorizó el traslado en misión oficial del Ing. Raúl Alberto Basilio -personal de gabinete Nivel Secretario de Estado- dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, el 01/10/2019 con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (por vía aérea), y regreso el día 3 del mismo mes y año.

Que a foja 05 la Dirección de Administración del citado Ministerio informa que con motivo de un paro de pilotos la empresa aérea reprogramó los vuelos, por lo cual la reserva de pasajes para las fechas citadas debió modificarse.

Que a foja 04 se adjunta comprobante de la aerolínea con detalle de las fechas reprogramadas, siendo la fecha de ida el 09/10/19 y la fecha de regreso el 11 de octubre de 2019.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 2945/3(ME) del 23/09/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Raúl Alberto Basilio- Personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 09 de octubre de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder asistir a reuniones y realizar trámites en el ENHOSA, regresando a nuestra Provincia el día 11 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74958

**DECRETO 3309 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.309/3 (ME), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 2760/110-A-2019.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestina la transferencia a título gratuito de una fracción de un inmueble para el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 9166 del 11 de febrero de 2019, se autoriza en el artículo 1° al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de San Miguel de Tucumán, una fracción del inmueble ubicado en el Departamento Capital, para ser destinado a la construcción de un Complejo Deportivo y Cultural, que deberá ofrecerse para uso de Entidades de Bien Público y Educativas de la zona.

Que a foja 10 se adjunta Plano de Mensura y División N° 80220/19 donde constan las medidas, linderos y superficie del inmueble a transferir.

Que de la constancia agregada a foja 40 surge que la fracción del inmueble a transferir se encuentra identificada en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula Registral N-48484.

Que atento a tales antecedentes corresponde proceder según lo dispuesto por el artículo 1° de la ley citada precedentemente.

Por ello, y en mérito al Dictamen N° 2438 del 16 de octubre de 2019, obrante a foja 44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura de transferencia de Dominio a nombre de Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de San Miguel de Tucumán, de una fracción del inmueble ubicado en calle República de Bolivia N° 2776, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, identificado según Plano N° 80220/19 con las siguientes medidas: Lado: 1-2: 100,00 metros; 2-3: 51,04 metros; 3-4: 70,96 metros; 4-5: 100,00 metros y 5-1: 120,00 metros. Linderos: Norte con calle Bolivia, Sur y Oeste con Superior Gobierno de la Provincia (Padrón 328.904) y Este con Superior Gobierno de la Provincia (Padrones N° 328.904 y 312.328) Con una Superficie según mensura de 1 Ha. 2096,9486 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección: 5C; Lámina: 1; Parcela: 34A(9); Padrón N° 329.960, Matrícula N° 6700; Orden: 20249, e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-48484 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3310 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.310/3 (ME), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 6765/376-D-2019

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la aprobación de la licitación pública N° 19/2019, llevada a cabo por la Dirección de General de Rentas (DGR) con el objeto de adquirir 100 dispositivos criptográficos Token USB, en base a un presupuesto aproximado de \$350.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31/32 glosa copia fiel de la Resolución N° 840/ME del 23/7/2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar una licitación pública para la adquisición tramitada en autos.

Que a fojas 41/46 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 135 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia y a foja 136 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, donde deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 84 obra Acta de Apertura de sobres del 20 de agosto del corriente año, en la que consta que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola oferta, correspondiente a la firma NOVA INFORMÁTICA S.A., que cotizó lo solicitado por un monto total de \$348.480.

Que la Comisión de Preadjudicación de la DGR se expide a fojas 122 -mediante dictamen del 23/8/2019- considerando admisible la oferta presentada y, en tal sentido, aconseja adjudicar lo solicitado en la presente licitación a la firma NOVA INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-62155898-2) por la suma de total de \$348.480, en virtud del informe técnico competente -obrante a foja 120- y atento a que dicha propuesta se ajusta a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, además de resultar su oferta inferior al presupuesto oficial asignado.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la repartición licitante informa -a foja 124- la correspondiente imputación presupuestaria.

Que a foja 127 la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expresa en forma favorable y a foja 128 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Art. 4° y ccts. del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09)., como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Dcto. N° 1075/3(ME)-2019), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar la presente licitación a la firma NOVA INFORMÁTICA S.A., dictando para ello la pertinente

medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2377 del 8 de octubre de 2019, obrante a fojas 130/131 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la licitación pública N° 19/2019 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir cien (100) dispositivos criptográficos Token USB, y en consecuencia, adjudícase la misma a la firma NOVA INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-62155898-2) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$348.480) de acuerdo al detalle obrante en la propuesta de foja 50 y de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación de dicha repartición a foja 122.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEP. SER. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Partida Subparcial 436 - EQUIPO PARA COMPUTACIÓN- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando facultado el SAF de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente decreto y emitir la respectiva orden de pago, a favor de la firma NOVA INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-62155898-2) por el concepto y monto citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3311 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.311/3 (ME), del 25/10/2019.-

EXPEDIENTE N° 3769/376-D-2019.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 12/2019, llevada a cabo con el objeto de adquirir 06 (seis) Discos DELL 900 GB para servidor DELL R730 en base a un total estimado de U\$D 8.400; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24/25 se agrega copia fiel de la Resolución N° 357/ME del 01/04/2019, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación tramitada en autos.

Que a fojas 34/37 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 152 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia y a foja 153 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 117 glosa Acta de Apertura de sobres del 29/04/2019, en la que consta que se presentó un oferente; Excelcom SA, quien cotizó los solicitado en la suma de U\$S 5.091,84.

Que se detalla la documentación que integra las ofertas (fs. 39/116).

Que a foja 124 la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Excelcom SA por la suma total de U\$S 5.091,84, en virtud del informe técnico competente, y atento haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además de ser su oferta inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a foja 127 el Servicio Administrativo Financiero del referido organismo recaudador indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 145/146 se adjunta copia del Certificado de Cumplimiento Fiscal y Constancia de Certificado de Cumplimiento de Cumplimiento Fiscal de la Empresa Excelcom SA vigente.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716, y Art. 4° y ccts. del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (fijada por Dcto. N° 1075/3(ME)-2019), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma Excelcom SA., dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 130 y en mérito al dictamen fiscal N° 2398 del 09 de octubre de 2019, obrante a fojas

140/142 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de licitación pública N° 12/2019 llevado a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir 06 (seis) Discos DELL 900 GB para servidor DELL R730 y, en consecuencia, adjudícase la misma a la firma Excelcom S.A. por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (U\$D 5.091,84) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR mediante dictamen de foja 124, atento a la oferta obrante a fs. 47.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 296-REPUESTOS y ACCESORIOS- del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3º: A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19º del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009), debiendo efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTÍCULO 4º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74947

**DECRETO 3312 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.312/9 (MDP), del 25/10/2019.-

VISTO, que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la Ing. Agr. Érika Zain El Din, DNI N° 18.610.856, al cargo de Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo; y  
CONSIDERANDO:

Que la misma fue designada mediante Decreto N° 59/9 (MDP) de fecha 29 de Octubre de 2015;

Que la motivación de la dimisión yace en razón de la finalización de la actual gestión de gobierno;

Que a los fines de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Ing. Agr. Érika Zain El Din, DNI N° 18.610.856, al cargo de Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 28 de Octubre de 2019; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dásele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74979

**DECRETO 3313 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.313/9 (MDP), del 25/10/2019.-

VISTO, que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, DNI N° 13.959.332, al cargo de Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado mediante Decreto N° 56/9 (MDP) de fecha 29 de octubre de 2015;

Que la motivación de la dimisión yace en razón de la finalización de la actual gestión de gobierno;

Que a los fines de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, DNI N° 13.959.332, al cargo de Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 28 de octubre de 2019; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dásele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74968

**DECRETO 3314 / 2019 DECRETO / 2019-10-25**

DECRETO N° 3.314/9 (MDP), del 25/10/2019.-

VISTO, que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el Ing. Civ. Alfredo Montalván, DNI N° 12.413.614, al cargo de Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado mediante Decreto N° 57/9 (MDP) de fecha 29 de octubre de 2015;

Que la motivación de la dimisión yace en razón de la finalización de la actual gestión de gobierno;

Que a los fines de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Civ. Alfredo Montalván, DNI N° 12.413.614, al cargo de Secretario de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 28 de octubre de 2019; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dásele las gracias por los importantes servicios prestados en interés de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74971

**RESOLUCIONES 7758 / 2019 IPSST / 2019-10-23**

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 74970

**VARIOS 216 / 2019 CAM / 2019-11-01**

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el Concurso Público de antecedentes y oposición N° 216 Defensor/a Oficial Penal de la III Nominación del Centro Judicial Capital, del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Aviso número 74969

**VARIOS 220 / 2019 CAM / 2019-11-01**

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el Concurso Público de antecedentes y oposición N° 220 Defensor/a Oficial Penal de la II Nominación del Centro Judicial Monteros, del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Aviso número 228111

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10760-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10760-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° El Ceibo Concepción - Dpto. Chicligasta, domicilio en Pje. Bartolomé Mitre N° 489, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C4 - Manz.: 212A - Parcela: 17 - Padrón N° 156.335 - Matricula: 31.884 - Orden: 5492, poseedor Roberto Del valle Sandoval DNI N° 13.317.724. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Roberto Del Valle Sandoval Pad. 155693; al Sur con Pje. Bartolomé Mitre; al Este con Miguel Antonio Vivanco Pad. 156336; al Oeste con Roberto Del Valle Sandoval Pad. 156332. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.111.

Aviso número 228113

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11446-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 11446-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Manantial - Dpto. Lules, domicilio en Calle Bemabé Araoz N° 200, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: S - Manz.: 3 - Parcela: 1A - Padrón N° 181.812- Matricula: 13716 - Orden: 500, poseedor Andrés Esteban Sauma DNI N° 29.059.795. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Nicasio Carlos Zisner Pad. 182406; al Sur con calle Bemabé Araos; al Este con Miguel Latina Pad. 181.831; al Oeste con calle 25 de Mayo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.113.

Aviso número 228154

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11720/377/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 11720/377/19 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lomas de la Ovejería - Dpto. Tafi Del Valle, domicilio en Camino Vecinal al Río S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: III - S: D - Lám.: 384 - Parcela: 113A(160) Padrón N° 81.234 - Matricula: 35.232 - Orden: 2901, poseedor Marta Graciela Ramasiglia DNI N° 13.515.257. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Diego Antonio Frías Silva y Otros Pad. 81234; al Sur con Hernán Eduardo Fías Silva y Otros Pad. 81234; al Este con Dora Elmina Romero de Paz Pad. 81234; al Oeste con Walter Javier Frosoni y otra Pad. 81234. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 04 y V 06/11/2019. Aviso N° 228.154.

Aviso número 228106

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
13074/377/2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 13074/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan Bautista Alberdi - Dpto. Juan Bautista Alberdi, domicilio en calle Arturo Illia N° 1.333, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lám.: 386 Parcela: 158D - Padrón N° 550.061 - Matricula: 39602 - Orden: 2434, poseedor Oscar Rafael Sacayán DNI N° 12.387.328. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Chumba Pad. 550061; al Sur con Calle Arturo Illia; al Este con Plaza Pública Pad. 550062; al Oeste con Raúl Díaz Pad. 550.061. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.106.

Aviso número 228110

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14862-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 14862-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio en Gregorio Aráoz de Lamadrid N° 2841, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 12D - Manz.: 49F - Parcela: 24 - Padrón N° 39912- Matricula: 4251 - Orden: 1672, poseedor Carmen Rosa Torres DNI N° 17.418.121. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Rubén Alfredo Gianardo y otro Pad. 39912; al Sur con Gregorio Araoz De Lamadrid; al Este con Segundo Tomás Aparicio Pad. 39911; al Oeste con Miguel Roberto Escobar y otra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.110.

Aviso número 228153

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 15987/377/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 15987/377/19 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Vallistos - Dpto. Cruz Alta, domicilio en Calle Alfredo Guzmán S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: C - Lám.: 17 - Parcela: 158/159A3 - Padrón N° 173486/470594 - Matricula: 8141/8140 - Orden: 49/2859, poseedor Lobo, Raúl Domingo DNI N° 8.096.571. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Alfredo Guzmán y Otros; al Sur con Estado Nacional argentino Pad. 372.988; al Este con Emp. General Urquiza SRL Pad. 470594; al Oeste con IRONSCRAP SRL Pad. 70067. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 04 y V 06/11/2019. Aviso N° 228.153.

Aviso número 228156

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16542/377/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16542/377/19 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio en calle República de Colombia N° 1.502, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 6B - Manz.: 129 - Parcela: 10 - Padrón N° 15.750 Matricula: 6.400 - Orden: 152, poseedor Lucio Rubén Barrios DNI N° 13.296.777. Dicha fracción mensurada linda al Norte con calle República de Colombia; al Sur con María Luisa Díaz de Sandoval y Otro Pad. 17.764; al Este con Mariano Toledo Bigón y otros Pad. 26.948; al Oeste con Ernesto Andrés Pad. 17.765. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 04 y V 06/11/2019. Aviso N° 228.156.

Aviso número 228151

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31416/377/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31416/377/18 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio en Calle Suipacha N° 1120, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 7A - Manz.: 67 - Parcela: 32 - Padrón N° 21762 Matricula: 13400 - Orden: 367, poseedor Arias, Manuel Félix DNI N° 21.893.863. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Fabio Ariel Ladeto Pad. 21681; al Sur con Sonia Manena Conde Pad. 15104; al Este Calle Suipacha; al Oeste con Miguel Alfredo Di Santi Pad. 15102. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 04 y V 06/11/2019. Aviso N° 228.151.

Aviso número 228150

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
31762/377/2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 31762/377/2017 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que "tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao - Dpto. Trancas, domicilio en Calle Hipólito Armella S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lám.: 97 - Parcela: 98W16/98W15 - Padrón N° 399243/99074 - Matricula: 28495 - Orden: -, poseedor Juan Pablo Mauroyriñis DNI 25.736.200. Dicha fracción mensurada linda al Norte con ISAS MENDI HNOS Y CIA y OTROS Pad. 399243; al Sur con Posesión de Francisco Mariano Cali Pad. 399243; al Este con Posesión de Luis Francisco Chincarini Pad. 399243; al Oeste con Calle Hipólito Armella. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 04 y V 06/11/2019. Aviso N° 228.150.

Aviso número 228109

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N°  
33931/377/2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 33931/377/2017 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena Dpto. Simoca, domicilio en Camino Público, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: H - Lám.: 602 - Parcela: 579A - Padrón N° 45332 Matrícula: 17763 - Orden: 13, poseedor Ybarra Florinda Matilde DNI N° 6.215.437. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con María Argañaraz y otro Pad. 42070; al Sur con Rafael Racedo Pad. 45332; al Este con Hugo Páez Pad. 149.610 (Camino de por medio); al Oeste con Antonio Ramírez Pad. 42070. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 01 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.109.

Aviso número 228034

**JUICIOS VARIOS / AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a Silvia Amaya y Leticia Amaya (hijas de Manuel Santos Amaya, fallecido en 22/02/2001) el siguiente proveído en el juicio caratulado "AÑON ANA MARIA - AMAYA MARIA ANA DEL CARMEN - AMAYA MIGUEL ERNESTO s/ SUCESION" - EXPTE. N° 9866/16. /// "San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Asistiéndole razón al presentante, (...), corresponde revocar el punto 2) de la providencia recurrida de fecha 01/08/2019 (fs. 126) y en sustitutiva disponer: "Hágase efectivo el apercibimiento decretado en el punto 3 del proveído de fecha 29/03/2019 (fs. 111), continuando el juicio sin intervención de Silvia Amaya y Leticia Amaya. Notifíquese por Edictos.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". /// San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 29/10 y V 04/11/2019. \$1.905,75. Aviso N° 228.034.

**JUICIOS VARIOS / CANIZO MARGARITA ELVIRA C/ INTROBURS CIA. DEL NORTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANIZO MARGARITA ELVIRA c/ INTROBURS CIA. DEL NORTE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: ///San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019.- Agréguese. Publíquense edictos conforme lo ordenado a fs. 187 haciéndose constar que los mismos son libre de derechos conforme Ley 6314 Fdo Dr Carlos A. Arraya. Juez ///San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019.- Téngase por iniciada por Margarita Elvira Canizo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre una fraccif2n de un inmueble ubicado en la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, sobre calle Córdoba 1500 Loteo El Cedro, Mza. F, C: 8, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 384478; Matrícula/Orden: 7988/1931; Circ.: I; Secc.: T; Manz.: 82D; Parcela: 8; compuesto de una superficie total de: 469.9298 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 15,75 mts.; 2 al 3: 29,57 mts; 3 al 4: 15,99 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 29,66 mts; y sus linderos son: al Norte: calle Córdoba; al Sud: Introburs Cía. del Norte S.A.; al Este: Susana Paz Posse y Otro y al Oeste: Introburs Cía. del Norte S.A.. Cítese a Introburs Cía. del Norte S.A. a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días.(.....) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 16 de Octubre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.912.

**JUICIOS VARIOS / CHAMORRO GERARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: Concepción, 10 de octubre de 2019.- Téngase presente lo manifestado: Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada CHAMORRO GERARDO de la providencia de fecha 18/12/2015 (fojas 20), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez.- /// Concepción, 18 de diciembre de 2015.- Téngase a la Dra. María Alejandra Rivas por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T) , al pago de la suma de \$ 71.605,75 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$14.321,15 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del Quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Ténganse presentes las autorizaciones formuladas. A lo demás petitionado, oportunamente.- MMNs- "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepcion, 15/10/2019.- E 04 y V 08/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.144.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS  
EXCEPCIONALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación, a cargo del Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, juez; Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXP. N° 11443/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019. I)... II)... III) En atención a las constancias de autos, no surge haberse corrido traslado del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Juan Ariel Díaz a sus progenitores. Por ello, haciendo uso de las facultades conferidas por el Art. 30 del Código Procesal, Civil y Comercial, a los fines de evitar futuras nulidades (Art. 37 del CPCC), y previo a resolver sobre la cuestión de fondo, corresponde correr traslado del dictamen de la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª nominación (fs. 78/80) a los progenitores del niño Juan Ariel Díaz. Para tales fines deberá notificar se: a) por edictos a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, por el término de cinco (5) días (Libre de Derechos) b)... IV)... FA 11443/18. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS" /// A continuación se procede a transcribir el dictamen de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª Nominación: "Señor Juez. Por la intervención en carácter principal que ejerzo en autos en representación del niño: Díaz Juan Ariel, de la vista cursada, vienen estos autos a fin de que emita dictamen respecto de la Situación de Adoptabilidad (Art. 607 inc. C CcyCN) del niño: JUAN ARIEL DIAZ, DNI N° 51.207.875, hijo de María Laura Soria, DNI N° 34.064.863 y Ariel Alfredo Díaz, DNI N° 33.632.386, solicitada a fs. 58 por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia Dra. Gabriela González. Entrando en análisis de las presentes actuaciones cabe considerar: Que en fecha 27 de noviembre de 2018 la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia implementa Medida Excepcional en relación al niño Juan Ariel ya que el mismo estaba en situación de riesgo y abandono, fue encontrado en la vía pública sólo llorando, una señora que lo ve pone en conocimiento de la patrulla urbana la situación del niño y se da intervención a la DINAYF disponiendo el alojamiento del niño en el Hogar "Eva Perón". Al conocer los datos filiatorios del niño se advierte que la DINAYF se encuentra interviniendo desde el año 2008 a favor del grupo de hermanos Soria. La progenitora Sra. María Laura Soria presenta consumo problemático de sustancias, estaría sin domicilio fijo y, deambula por las calles. Que a fs. 29 obra informe psicosocial realizado por el DCI Eva Perón, que da cuenta de la situación del niño quien se encuentra alojado desde fecha 21/11/2018 y del que surge: en relación al grupo familiar conviviente del niños se constituye por su progenitor Sr. Diaz Ariel Alfredo, la abuela paterna Sra. Cisneros Sofía Cristina y dos tíos paternos, al momento, de la intervención de la DINAYF Juan no se encontraba escolarizado, cuando el niño ingresa al DCI se lo inserta en la Escuela Hospital del Niño Jesús, a partir del ingreso se realizan distintas evaluaciones, desde diferentes disciplinas (medicina en general, traumatología, neurología

psicología, fonoaudiología entre otras) para determinar que tipo de discapacidad y cuál es su situación de salud. De esas evaluaciones realizadas se desprende que Juan Ariel posee una edad de maduración vosmotriz muy por debajo de su edad cronológica, es un niño que no reconoce colores, números y letras. Presenta trastorno del lenguaje, el niño con su familia se comunicaba mediante señas. Juan Ariel presenta Retraso Mental Moderado (CIE 10 F 71) diagnóstico que coincide con el realizado por el Dr. Fauze del Hospital del Nió. También se realizaron interconsultas en traumatología por la dificultad que tiene para caminar. En cuanto a la progenitora Sra. María Laura Soria, se desprende del informe que la misma por dichos de la Sra. Cisneros (abuela paterna de Juan Ariel) presenta consumo problemático de sustancias y que diariamente llevaba a Juan desde la mañana hasta la tarde al barrio "el sifón" y que siempre volvía con golpes y quemaduras en el cuerpo (lo que es constatado por la Dra. María José Curubeto conforme obra en informe de fs. 60 "constata que el niño presenta múltiples cicatrices, golpes y quemaduras de cigarrillo..) Asimismo cabe mencionar S.S. Que por ante Vuestro Juzgado tramitan los autos caratulados: "SORIA HUGO ALEJANDRO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (OFICIO DE LA DIRECC. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FLIA) - EXPTE. N° F-5503/16 y el incidente Expte.: N° 5503/16-11, en los autos principales fue resuelta la situación de adoptabilidad del niño Hugo Alejandro Soria, ambos hermanos de Juan Ariel Díaz. En la primera intervención que realiza el DCI vieron a la abuela paterna como posible referente de egreso, por lo que se evaluó tal situación. Que a fs. 56/58 se encuentra agregado informe del DCI Eva Perón de fecha 28 de mayo de 2019, en donde consta la historicidad del niño, y los avances que tuvo Juan Ariel desde el ingreso al DCI, de la potencialidad de sus capacidades y de la falta de estímulos de parte de sus progenitores y familia ampliada. Asimismo el equipo técnico interviniente trabajó con su abuela paterna y el progenitor del niño a los fines de evaluar si constituían una alternativa válida para el egreso de Juan del DCI Juan que permita el restablecimiento de los derechos que el niño tenía vulnerados, llegando a la conclusión que "...En virtud de las intervenciones realizadas y de las evaluaciones al grupo familiar, este Equipo Técnico considera que el mismo no constituye una alternativa para el egreso del niño en resguardo de su Superior Interés. Esto en función que por un lado la Sra. Cisneros presenta un cuadro de salud crónico que conduce a reiteradas internaciones, por lo cual no podría garantizar el cuidado diario de Juan Ariel, por otro lado el progenitor del niño se ausenta la mayor parte del día a causa de sus tareas laborales (ayudante de albañil jornada completa). Se agrega el dato de presunta violencia doméstica y maltrato infantil surgido de los relatos de la Sra. Jessica Micaela Aguirre". Con toda esta intervención y trabajo realizado es que a fs. 58 la Directora de la DINAyF Dra. Gabriela González solicita la Declaración Judicial de Situación de Adaptabilidad del niño Juan Ariel Díaz. A fs. 76/77 obra acta de audiencia ante S.S. Con el niño Juan Ariel Díaz conjuntamente con la Lic. Fernanda Fioretti y representante de este Ministerio Pupilar. Por todo lo expuesto entrando a analizar lo peticionado tanto por la DINAyF, como por el Equipo Técnico interviniente del DCI Eva Perón, es de observar en los sendos informes que constan en autos, la falta de responsabilidad parental (Art. 638 y 639 CcyCN) por parte de sus progenitores, toda vez que, la progenitora, el progenitor y la familia ampliada, no registran a mi representado como sujeto de derecho, el niño no recibía controles médicos, no se encontraba escolarizado, recibía maltrato físico, tenía sus Derechos vulnerados, situando al

niño en una constante situación de desamparo y desprotección. Cabe mencionar que en consonancia con el art. 18 de la CDN, el art. 70 de la ley 26061 resalta el papel protagónico y prioritario de la familia para la efectiva garantía y protección de los derechos de niños y adolescentes, y al hablar de familia, tenemos que hacerla en cuanto a la nuclear, como a la ampliada o extensa, lo que lamentablemente en autos, no existe una familia que revierta la situación que dió origen a la medida de institucionalización implementada por la DINAyF, que le restituya los derechos vulnerados a Juan. Cabe remarcar que la Sra. Soria, conforme las presentes actuaciones, siempre ha vulnerado los derechos de sus hijos, no responsabilizándose en lo absoluto de su rol de madre. Respecto del abandono de NNyA por parte de los progenitores y la imposibilidad de vinculación con la familia de origen como contención, y del tiempo de institucionalización de los niños, la Excma Cámara del Fuero en reiterados fallos se ha expedido en el sentido que nada puede prevalecer sobre el Interés Superior del Niño:... (P.A. S/ Guarda legal con fines de adopción 11/02/2016. Dres. Valls de Romano Norri - Rojas). En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta las constancias de autos debemos citar el art. 39 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño que goza de raigambre constitucional (Art. 75 inc. 22) que prevé que se tienen que adoptar medidas necesarias para la recuperación física y psicológica del menor y una integración social de todo niño víctima de maltrato y abandono y que en igual sentido se expresa la ley N° 26061, siendo allí donde el Estado juega un rol fundamental cuyo principal objetivo debe estar puesto en el Interés Superior del Niño. Por lo expuesto, el Suscripto no formula objeción a lo solicitado por la Sra. Directora de la DINAyF a fs. 58 en el sentido de que S.S. Declare judicialmente el estado de adaptabilidad del niño DIAZ JUAN ARIEL DNI 51.207.875, nacido el 18/05/2011. hijo de Ariel Alfredo Díaz, DNI N° 33.632.386 y de María Laura Soria, DNI N° 34.064.863. Asimismo una vez que el niño se encuentre en condiciones de adaptabilidad, se proceda a colocarlo bajo el régimen de guarda judicial con fines de adopción, con el matrimonio o postulante que resulte seleccionado del Registro Único de Adoptantes que a tal fin lleva la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones de este Poder Judicial. San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Silvio Maza Villalba. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª Nominación". Notifíquese a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, POR EDICTOS POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, LIBRE DE DERECHOS, con transcripción de la presente providencia. Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS". E 30/10 y V 05/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.055.

**JUICIOS VARIOS / FLOREANI LUCIA NILDA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "FLOREANI LUCIA NILDA y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3995/17, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019. Por formulada manifestación.- Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Eusebio Rodríguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez". Se hace constar que los actores Lucía Nilda Floreani DNI 12.576.377 y Francisco Fernando Rodríguez DNI 8.477.922, persiguen la prescripción del inmueble ubicado en calle Isabel La Católica N° 3245 de San Miguel de Tucumán, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 15.977. Matrícula 6.700, Orden 683, Circ. 1, Secc. 5B, Manz. 19, Parc. 33 e inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Libro 247 - Folio 61 - Serie B - Año 1948-Dpto. Capital Norte.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- E 28/10 y V 08/11/2019. \$5932,50. Aviso N° 227.977.

Aviso número 227482

**JUICIOS VARIOS / GARCIA OLBRICH MELISSA C/ GARCIA HECTOR MARIO**

POR 1 DIA - Segunda Publicacion - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaría a cargo de las Oras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GARCIA OLBRICH MELISSA c/ GARCIA HECTOR MARIO S/ PARTIDAS", Expediente N° 2409/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019 ... De conformidad a lo normado por la ley 18.248 art 17; Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán una vez por mes por el lapso de dos meses a fin de poner en público conocimiento la tramitación del presente juicio. Transcríbese en los mismos una síntesis extractada de la demanda: Se hace constar que en los autos antes mencionado la Sra. Melisa García Olbrich DNI N° 43.202.831 pretende la supresión del apellido paterno "García". BCM.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- E y V 04/11/2019. \$339,85. Aviso N° 227.482.

Aviso número 228124

**JUICIOS VARIOS / GONGORA JOSE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GONGORA JOSE ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1687/16, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve el Sr. José Antonio Góngora, sobre el siguiente inmueble sito en Pasaje Brasil n°457, individualizado bajo Padrón n°26.704, Matricula 9159, Orden 2184, Circ. I, Secc. 8, Mza 14, Parc. 37: .96 En los mismos cítese a María Isabel Medina o Medina Santillán y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.-s16 BMJ 1687/16. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Saluda a Usted Atte. Dr. Ignacio José Teran, sec. E 01 y V 14/11/2019. \$5232,50. Aviso N° 228.124.

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ RAMONA MARTA S/ AMENAZAS VICT. SAEZ MARIA EMILIA.- EXPTE. 60596/2019.-**

POR 2 DIAS - CAUSA: LOPEZ RAMONA MARTA s/ AMENAZAS VICT. SAEZ MARIA EMILIA.- Expte. 60596/2019.- San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 11 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en PROHIBICION DE TURBACION, ACOSO Y ACTOS DE INTIMIDACION DIRECTA O INDIRECTA. Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 1, 10; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s. Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA PROHIBICION DE TURBACION, ACOSO Y ACTOS DE INTIMIDACION DIRECTA O INDIRECTA; del denunciado LOPEZ RAMONA MARTA, de la denunciante MARIA EMILIA SAEZ y al domicilio sito en AVDA SARMIENTO 286, 1º A; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante MARIA EMILIA SAEZ. 2º) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- E 04 y V 05/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.169.

Aviso número 228009

**JUICIOS VARIOS / MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/  
DIVORCIO VINCULAR**

POR 10 DIAS - Juicio: MOLINA ELVIRA BEATRIZ C/ GOMEZ GABRIEL ESTEBAN S/ DIVORCIO VINCULAR.- Expte: 48/11 Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. María Florencia Contreras, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio del título: Concepción, 03 de octubre de 2019.- 1.- Téngase presente lo manifestado por Elvira Beatriz Molina. Atento a ello, déjese sin efecto la cédula n° 4969 que se encuentra abrochada en la contracaratula.- 2.- Asimismo y atento a las constancias de autos y confome lo normado por el art. 159 procesal, publíquense edictos de ley por el término de diez días, con transcripción del proveído de fecha 13/09/2019 (fs. 147).- Concepción, 13 de septiembre de 2019.- I.- Agréguese reposición de planilla fiscal que se acompaña y téngase presente.- II.- Pónganse los autos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara - Juez. Dra. María Florencia Contreras, sec. E 29/10 y V 11/11/2019. \$3.990. Aviso N° 228.009.

Aviso número 228091

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/  
COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 3 DIAS - Se hace saber al DEMANDADO (Sr. MATAR JAVIER OMAR), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET c/ HARD DEL NOA S.A y OTROS S/ COBRO DEPESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 2242/09, se ha dispuesto por este medio notificar la presente s ENTENCIA que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... , Considerando: ... , Resuelve: I.- No Hacer LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 623 en contra de la Sentencia de fecha 23/05/2019, conforme lo tratado. II.- Costas: Conforme lo considerado. III.- Honorarios: Regular honorarios a los letrados intervinientes, Dr. Carlos J. M. Aguirre en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis con 62/100 (\$666,62) y Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos mil trescientos noventa y nueve CON 81/100 (\$1.399,81), según lo tratado. Hágase Saber y Regístrese. Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - queda Ud. debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria. E 31/10 y V 04/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.091.

Aviso número 228093

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/  
COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Demandado (HARD DEL NOA S.A.), que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DEPESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 2242/09, se ha dispuesto por este medio notificar la presente sentencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: ... , Considerando: ... , Resuelve: I.- no hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 623 en contra de la Sentencia de fecha 23/05/2019, conforme lo tratado. II.- Costas: Conforme lo considerado. III.- Honorarios: Regular honorarios a los letrados intervinientes, Dr. Carlos J. M. Aguirre en la suma de Pesos seiscientos sesenta y seis con 62/100 (\$666,62) y Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos mil trescientos noventa y nueve con 81/100 (\$1.399,81), según lo tratado. Hágase Saber y Regístrese. Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Dr. Osvaldo Pedernera - Vocales - Queda ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Secretaria.- 2242/09 HAO. E 31/10 y V 04/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.093.

Aviso número 228033

**JUICIOS VARIOS / PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, de este Centro Judicial de la Capital, Juzgado vacante, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "PONCE, FELIX ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N°1300/07", en los que se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Felix Alberto Ponce, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 1676, de esta ciudad, identificado con Padrón Inmobiliario N° 290.913 y Matrícula Registral S-18764. (...) Por último y con respecto a María Lucila Remis, Ángela Lizárraga, Josefina Luisa Paz Peña, Lía Angelica Montenegro, Luisa Adela Remis, Ernesto Adolfo Peñaloza, Nicolás Peñaloza, María Luisa Lizárraga, María Elena Montenegro, Jorge Montenegro, Cesar Montenegro, Oscar Montenegro, y Marta Eugenia Paz Peña, córraseles traslado de demandada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de que dentro del término de seis días comparezan a contestar demanda y deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...) FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ P/T. Secretaría.San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. E 29/10 y V 04/11/2019. \$2667. Aviso N° 228.033.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OBREGON BEATRIZ MARIEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Obregon Beatriz Mariel -DNI N° 24.805.950, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa e. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OBREGON BEATRIZ MARIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2068/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2019. Agréguese. Téngase presente informe del Juzgado Electoral. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/6/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -. ///San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019.- E 04 y V 08/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.171.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17".-, se hace saber a la Sra. SCHAMUN, MARIA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/09/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Schamun Maria del Valle, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Con Trece Centavos- (\$96.252,13), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Veronica Lorena Vallejo la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. .- Secretaría. 5 de septiembre de 2019.- E 25/10 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.967.

Aviso número 228162

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ABB Sociedad Anonima - CUIT N° 30-50394816-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ABB SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8075/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2019. I) ... II) De la planilla de actualización por honorarios, traslado a la contraria por el término de ley. Notifíquese la citada providencia, mediante Edictos por 5 días. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM 8075/12. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 08/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.162.

Aviso número 228149

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12.-, se hace saber a la empresa ATOMLUX S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado ATOMLUX S.R.L. , CUIT/CUIL N°33-57385583-9 la planilla confeccionada por honorarios del letrado Martín Miguel Rodríguez (mat. 6036) que asciende al 11/06/19 a \$ 4.575,49 más \$ 415,95 por aportes de ley 6059. Cúmplase con lo ordenado mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése Libre de Derechos Ley 5480.- MIB-7389/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM -". La planilla confeccionada se encuentra agregada en autos.- Secretaría. 7 de octubre de 2019.-MIB. E 04 y V 15/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.149.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AURIA VICENTE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5849/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a D´AURIA VICENTE ALFREDO -CUIT N° 20-17171412-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ D´AURIA VICENTE ALFREDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5849/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5849/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.146,44 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019.-MJF. E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.103.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5527/17".-, se hace saber a la empresa EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-5527/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$84.665,18 y \$16.933,03 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Molinelic 5527/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 9 de octubre de 2019.- E 04 y V 08/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.145.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ESCOBAR BENICIO FABRICIANO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutiérrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ESCOBAR BENICIO FABRICIANO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 289/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 26 de septiembre de 2019.- Líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Escobar Benicio Fabriciano de la Sentencia de fecha 18/06/2019 (fojas 54), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. /// Concepción, 18 de Junio de 2019. Autos y vistos: ... Considerando:.. Resuelvo: primero: ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia De Tucumán D. G. R. en contra de Escobar Benicio Fabriciano, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma de Pesos: Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Dos Con 59/100 (\$266.292,59) reclamada en autos de en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular Dr. Patricio R. Argota, en concepto de honorarios la suma Pesos: Setenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Con 28/100 (\$79.490,28) de por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059.-Hágase Saber." Fdo. Dra. María Teresa Torres De Molina - Juez - Concepción, 30/09/2019.- E 04 y V 08/11/2019.Libre de Derechos. Aviso N° 228.167.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Genesen S.A. -CUIT N° 33-60788740-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. TAGLE y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENESEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8072/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. I)...II) Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09.10.19-fs.45-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. SE.8072/12. ///San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2019.- I)Téngase presente la conformidad manifestada por la apoderada de la parte actora con el art. 35 de la Ley 5480 II)Atento lo solicitado é informe bancario adjunto, procédase a transferir de la Cuenta N°1469147 a la Cuenta N° 193326/4 CUIT 30-67542808-1 CBU N° 0600000430000019332647 que la D.G.R. posee en el Banco del Tucumán -Casa Central-, la suma de \$3.507,02 en concepto de capital.- A tal fin, ofíciase al Banco del Tucumán -Suc. Tribunales- .III) De la planilla de actualización de capital traslado a la contraria por el término de Ley. Personal- Fdo: DRA. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-8072/12. San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019. Dra. Teresa E. Tagle, sec. E 04 y V 08/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.163.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIMACHI CONDORI FELIZA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5692/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIMACHI CONDORI FELIZA -CUIT N° 27-92969712-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LIMACHI CONDORI FELIZA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5692/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5692/17. ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.780,02 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.-MJ. E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.104.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPES JOSE S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5690/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOPES, JOSE , CUIT N° 20-07682214-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPES JOSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5690/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-5690/17. ///San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$24.649,10 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019.-MJF. E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.108.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MITRE TOOLS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1671/18.-, se hace saber MITRE TOOLS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/02/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-1671/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$18.637,99 y \$3.727,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al letrado SERGIO ALTAMIRANDA MILAD M.P. N°6034, a compulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y a realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecucion de las presentes actuaciones. BARROSL 1671/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 19 de febrero de 2019.- E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.066.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOUGUES HNOS S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOUGUES HNOS S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOUGUES HNOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3827/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.11.15 -fs.10, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-3827/15. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$155.245,83 y \$46.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2019.- E 04 y V 08/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.147.

Aviso número 228061

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ  
RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO -CUIT N° 20-28791126-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2339/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese al demandado la sentencia de fecha 04/07/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial - LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-2339/17. ///San Miguel de Tucumán, 4 de Julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOLANO FERNANDEZ RAMIRO MAURICIO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 23.931,75 (Pesos Veintitres Mil Novecientos Treinta y uno con 75/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada RUTH ANGELA ROJAS (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.061.

Aviso número 228140

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 561/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SU CELULAR S.A. -CUIT N° 30-71054400-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 561/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/4/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-561/15. ///San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.605,77 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.-MJF. E 04 y V 08/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.140.

Aviso número 228068

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/  
EL TAMBO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Tambo S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ EL TAMBO S.R.L. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS", Expediente N° 13278/06-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: .San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) en concepto de honorarios regulados y firmes a la letrada Maria Beatriz Bisdorff con más \$135 (Pesos Ciento Treinta y Cinco) calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria (Banco Macro - Suc. Tribunales), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - LIM-13278/06-11. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.068.

Aviso número 228082

**JUICIOS VARIOS / SILVIA ISABEL SÁEZ NAVARRETE**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un cinco días a la Sra. Silvia Isabel Sáez Navarrete 9.446.238 -K, a fin de hacerle conocer que el Sr. Julio Ramón Sasserri inicio juicio de divorcio en fecha 8/4/19. Asimismo como propuesta reguladora, conforme lo preve el art. 438 CCyC, ofrece, según escrito de demanda (fs. 12 y vta) lo siguiente: A. Atribución del uso de la vivienda, no existe vivienda a atribuir; B. - Distribución de los bienes: no existen bienes inmuebles ni muebles a distribuir; C. Compensación económica: no se reclama ni se ofrece compensación económica alguna; D. Alimentos posteriores al divorcio: no se reclaman ni se ofrecen alimentos posterior al divorcio, transcribiendo lo pertinente del decreto de fecha 11/4/19 (fs. 15). Concepción, 05 de julio de 2019. E 31/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.082.

**JUICIOS VARIOS / SOSA FRANCISCO GUSTAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOSA FRANCISCO GUSTAVO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1229/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019.-1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a los herederos ausentes de Teodocinda Delfina Molina (DNI 8.962.314 - fallecida el 10/01/2012) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo...HME 1229/16 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.. Se hace constar que el actor Sosa Francisco Gustavo DNI 20.498.756, persigue la prescripción del inmueble ubicado en calle Marcial Imbaud N° 284 de la ciudad de Yerba Buena, con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1) Padrón 382.459, Matrícula 9.138, Orden 3.664, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 7; 2) Padrón 382.454, Matrícula 9.138, Orden 3.654, Circ. I, Secc. N, Manz. 126A, Parc. 2B, Antecedente Dominial en el Registro Inmobiliario: Parcela 2B: Libro 57 - Folio 293 - Serie B - Año 1943 - Dpto. Tafí. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 24/10 y V 06/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.940.

**JUICIOS VARIOS / TEVES CARMEN - LOPEZ JUAN CRISOSTOMO S/ SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Isidoro Bautista Lopez, hijo de Carmen Teves y de Juan Crisostomo Lopez, el siguiente proveído en el juicio caratulado "TEVES CARMEN - LOPEZ JUAN CRISOSTOMO s/ SUCESION - EXPTE. N° 8896/14. /// "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019.- Y Vistos: (26) Considerando: (26) Resuelvo: I) Declarar herederos de la causante Carmen Teves, sin perjuicio de terceros, a Juan Crisostomo Lopez, en el carácter de cónyuge supérstite; y a Petrona Paula Lopez y Ana Herminia Lopez (fallecida), en el carácter de hijas. II) Declarar herederas del causante Juan Crisostomo Lopez, sin perjuicio de terceros, a Petrona Paula Lopez y Ana Herminia Lopez (fallecida), en el carácter de hijas. III) No se incluye en la presente a Maria Asuncion Apaza, Marta Emilia Lopez, Juan Modesto Lopez, e Isidoro Bautista Lopez, por no haberse apersonado al sucesorio.- IV) Que el presente instrumento por sí, no autoriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- Hágase Saber: Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-. San Miguel de Tucuman, 17 de octubre de 2019.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 04 y V 08/11/2019. \$2369,50. Aviso N° 228.173.

Aviso número 228115

**JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN**

POR 5 DIAS - TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION EXP. N° 2964/19 - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019. 1) ... 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo los apercibimientos ordenados mediante decretos de fecha 02/07/2019 y 29/07/2019, obrantes a fs. 35 y 53, respecto de los herederos denunciados Blanca Azucena Ticeira y Alberto Román Ticeira (h). En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. 3) ... Fdo. Ana Josefina Fromm. Juez.- San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019.- E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.115.

Aviso número 228102

**JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. José Mario Salazar, DNI N° 25.923.08110 y Pamela Verónica Salazar, DNI N° 28.476.310 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/ FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2019.- (... ) Atento lo peticionado y constancias de autos convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el 21 de Noviembre de 2019 a hs. 9:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar a la parte actora en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de notificar a la parte demandada (Frenos La Ruta Acoplatuc S.R.L.) líbrese por Secretaría cédula a Juez de Paz y a la parte codemandada (Omar Darío Salazar), adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. A los fines de notificar a los codemandados Jose Mariano Salazar y Pamela Veronica Salazar, Notifíquese el presente proveído mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días. Personal. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza" 30 de Octubre de 2019. Secretaría. Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 01 y V 07/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.102.

**JUICIOS VARIOS / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS  
C/ ROMANO LUIS ALBERTO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMANO LUIS ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA. Nº: 6649/17, en los cuales se ha ordenado notificar a la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2019.- I) ... - II) ... - III) ... IV) Atento lo solicitado y estado de la causa, A Remate, en el estado visto en que se encuentra, el automotor prendado: Dominio OZC 784, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo Gol Trend 1.6/2015, Motor Marca Volkswagen, Nº CFZP14424, Chasis Marca Volkswagen, Nº 9BWAB45U9GP501669, Año 2015, de propiedad del demandado. La subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio (Matrícula 136), el día 08 de Noviembre del Año 2019, a HS. 11:00, en el local ubicado en calle 9 de Julio Nº 1005, de esta ciudad, teniendo como base la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), importe de la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor, estando a cargo del comprador el 10% en concepto de comisión del Martillero, 3% en concepto de ley de sellos, y demás deudas que tuviere el vehículo en concepto de multas y/o contribuciones impositivas. No se aceptan compras en comisión. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 50% conforme lo acordado por las partes en el contrato de prenda. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de tres días y con una antelación de tres días a la fecha de la subasta (atento lo convenido en el contrato de prenda). Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios. Se dispone que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c de la ley 7628 ... - V) .. - VI) ... - VII) Personal. Deudas: Impuesto automotor a Julio de 2019 de \$21.852,58 - Secretaria, 30 de Octubre de 2019.- E 01 y V 05/11/2019. \$2.483,25. Aviso Nº 228.118.

Aviso número 228084

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 14/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 14/2019

Expediente n° 3587/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Construcción de Cubierta Metálica en Casa Central de la Dirección Provincial de Vialidad- Ubicación: Calle Mendoza n° 1565- S.M. de Tucumán, Valor del Pliego: \$3.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu- Mendoza n° 1565- 1° Piso- San Miguel de Tucumán, el día 18/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resoluciones nrs. 1421 y 1648/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.084.

Aviso número 228095

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 15/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 15/2019

Expediente n° 8088/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE 20 NEUMÁTICOS PARA EL EJE DE TRACCIÓN DE CAMIONES, Valor del Pliego: \$1.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán , el día 18/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1638/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.095.

Aviso número 228096

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 16/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 16/2019

Expediente n° 7854/326-T-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS, Valor del Pliego: \$5.700, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 19/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1580/DPV-2019. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.096.

Aviso número 228125

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 04/2019

Expediente N° 423-H-19

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reemplazo de cubierta del edificio de Av. Sarmiento 655, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Prosecretaría Administrativa, Muñecas 951 ler. piso S. M. de Tucumán, el día 25/11/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 14:00 hs., hasta el día 20/11/19. E 04 y V 07/11/2019. \$677,60. Aviso N° 228.125.

Aviso número 228083

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 24/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2019

Expediente n° 15827/425-A-2019

POR 4 DIAS: ADQUISICION DE BOTINES DE TRABAJO - PUNTA PROTEGIDA DE ACERO O PVC - NORMA IRAM 3610, PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCION DE ALMACENES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 19/11/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1.093/4-SEGA. E 31/10 y V 05/11/2019. Aviso N° 228.083.

Aviso número 228170

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 88/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 88/2019

Expediente n° 3287-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Adquisición Artículos de Librería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2° Piso, Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 20/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 19/11/2019, inclusive. E 04 y V 07/11/2019. \$813,40. Aviso N° 228.170.

Aviso número 228086

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
60/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 60/2019

Expediente N° 2809-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Servicio de mantenimiento, asistencia técnica, provisión de repuestos, reparaciones menores y mano de obra para ascensores Ministerio Publico Fiscal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 19/11/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 15/11/2019, inclusive. E 01 y V 06/11/2019. \$991,20. Aviso N° 228.086.

**REMATES / BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.**

Martillero W. Fabián Narváez

POR 1 DIA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Noviembre de 2019 a partir de las 13:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MLP321, RENAULT, DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2, 2013, en el estado que se encuentra y exhibe del 7 al 14 de Noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 13 de Noviembre a las 14 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo

luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Credito y Securitizacion S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Octubre de 2019.- E y V 04/11/2019. \$1.925,70. Aviso N° 227.896.

**REMATES / FLORES PABLO HORACIO Y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z- COBROS**

Martillera Pública: Nilda Verónica León

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucchi, tramitan los autos caratulados: "FLORES PABLO HORACIO y OTROS C/ MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. S/ Z-COBROS", Expediente N° 216/00, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Téngase presente el informe que antecede. Atento a lo solicitado, constancias de autos y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: señálese el día 8 de noviembre de 2019 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que la Martillera Pública Nilda Verónica León, Mat. 370 designada en autos, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad, de los inmuebles de propiedad del demandado en autos Matadero Frigorífico Moderno Arnaldo Velardez S.A.: 1) Matrícula N° A-06320 (Padrón Inmobiliario N° 570.017); Matrícula Catastral N° 1541 bis/17025, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 604, Parcela 32, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/plano: 10,70m. de frente por 10,43m. de contrafrente, por 39,36m. de fondo al N, y 36,85m. de fondo al S., \* linda al N, Frigorifico Velardez, al S., lote 33, al E., Calle Publica, y al O., parte del Lote 31. \* S/Plano: mide del punto C-C1: 10,58m., del C1-65: 35,50m., del 65-31: 10,43m., del 31-C: 37, 35m. \*Linda: N. Frig. Velardez, S- Lote 33, E - Calle Caceros, O -Lote 31. Según plano N° 1896-Ñ-81. Antecedente dominial: FRC: A-06320 Ubicación: UC 32, Banda del Rio Salí (Cruz Alta). 2) Matrícula N° A-06321 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 570.018); Matrícula Catastral N° 1541 bis/7026, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 604, Parcela 33, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/plano: Mide 10,43m. de frente y contrafrente por 36,85m. de fondo al N. y 34,34 m.de fondo al S., \* Linda: AL N: Lote 32, AL S: Lote 34, AL E: Calle publica y AL Oeste: parte del lote 31. \* S/Plano: C1-C2: 10,58 m., del C2 - 64: 33,66m., del 64 - 65: 31,64m., del 65 - C1: 35,50m2 \* iguales linderos. S/ plano: Expte. 1896-Ñ-81 Antecedente dominial fraccion: A - 06321. Ubicación: L/C 33, Banda del Rio Sali (Cruz Alta). 3) Matrícula N° A-01164 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 372.595), Matrícula Catastral N° 1541 bis12898, Circunscripción I, Sección K, Manz/lámina 77, Parcela 586F, Sub parcela: 000. Medidas, linderos y superficie: S/titulo: D1-D: 291,20m., D-C: 130,60; C-B1: 19,40m. ; B1-A1: 323,30m; A 1-01: 144,60m . Linda al N. Isabel Carmen Paez de Rodríguez; al S. Sociedad Paz Posse Ltda; al E. Camino Nacional; al O. Paz y Posse Ltda., Ingenio San Juan S.A.Sup.: 4Has. 5.004m24250cm2. Antecedente dominial fraccion: A-01164. Ubicacion: Finca Ingenio - Banda del Rio Sali (Cruz Alta). Se hace constar que conforme surge del acta de inspección ocular, agregada a fs. 2672, en los inmuebles identificados con las matrículas A-06320; A-06321 y A-01164 está en funcionamiento un Frigorífico arrendado por la "Cooperativa de Trabajo de Servicio Agroindustrial Limitada", conforme contrato

de arriendo que se exhibiera, con vigencia por tres años contados a partir del 2 de marzo de 2019. El frigorífico está compuesto por tres inmuebles, de los cuales el padrón inmobiliario n° 372595 es el de mayor extensión, ocupando aproximadamente 45.000 metros cuadrados. Es allí donde se desarrolla la actividad del frigorífico; los padrones 570017 y 570018, cada uno de aproximadamente 370 metros cuadrados son utilizados como playa de estacionamiento de autos y camionetas con enripiado. El frigorífico se encuentra cercado por mampostería de bloques de cemento, exceptuando su fachada que posee 105 metros aproximados de tela metálica y el portón de hierro para entrada de vehículos y portón de acceso peatonal. Sobre la esquina del pasaje Caseros y Saavedra se encuentra una carnicería de aproximadamente 23 x 23 metros, con rejas y vidriado, con el nombre de "La Bandeña"; en su interior cuenta con tres cámaras de frío, de 7x3, de 6x6 y de 3x4 metros aproximadamente. Posee rieles metálicos adheridos en el techo, piso rojo alisado en su interior; en la parte de atención al público tiene piso de porcelanato y paredes revestidas con azulejos, un vestuario con baño de 4x3 metros aproximadamente, depósito y vestuario de 3 x 3 aproximadamente, tres contenedores refrigerantes adheridas al piso, para mantener congeladas las carnes; un comedor para los trabajadores de aproximadamente 14 x 8 metros con vigas de madera en el techo y toldos en los costados. El sector de oficinas cuenta con 60 metros cuadrados aproximadamente con pisos de porcelanato, aperturas vidriadas, ventanales con rejas de aluminio. Las demás oficinas del sector (seis) son de forma irregular y con distintas medidas (7, 12, 16, 20, 36 Y 12 metros cuadrados cada una). Cuenta también con dos baños terminados con azulejos hasta la pared, uno de 2,5 metros cuadrados y otro de 4,5 metros cuadrados. Existe un sistema de alarmas en cada oficina. Existe también otro sector conectado con el descrito anteriormente mediante un pasillo que cuenta con tres oficinas de forma irregular, de 9, 12 Y 15 metros cuadrados respectivamente, con regular estado de conservación y tres baños de 2, 5; 3 Y 3 metros cuadrados (remodelados con piso de cerámico y pared de cerámico esmaltado). A continuación de la carnicería se encuentra un tinglado con capacidad para 8 vehículos con techo de chapa de 27 metros de largo por 6 metros de aproximadamente Y piso de ripio. Se observa también 4 galpones o naves separados de 10 x 70 metros aproximadamente; la nave o galpón n° 1: con techo de chapa y correas metálicas con 24 piletones en su interior, siendo utilizada como barracas de cueros; la nave o galpón n° 2: de 65 x 10 metros aproximadamente en su mayor extensión se encuentra sin uso donde funcionaba la planta de harinas de carnes con maquinarias adheridas al suelo: dos digestores de hierro negro de 4 x 1,5 metros aproximadamente, dos tanques metálicos adheridos a la pared con cañerías de vapor conectadas a la maquina con el techo, contrapiso de cemento y paredes de revoque grueso, 3 piletones de salado de cuero y un taller de 5 x 4 metros aproximadamente con paredes de azulejo y baldosas rojas; el galpón o nave n° 3: dividido en 5 sectores. A) sala de máquinas con 3 compresoras de amoniaco, un compresor de aire y un tanque separador y pasarela metálica de 12 x 10 metros aproximadamente, B) sala sin uso C) planta de grasa, bovina comestible, con piso de granito, techo de chapa, cielorraso telgopor con un digestor de grasa y dos tanque de acero inoxidable. D) Vestuario de 10 x 7 metros aproximadamente, tres baños instalados con dos bachas de granito y tres duchas. E) Sala de caldera, caldera marca Gonella y Fimaco, piso de cemento; nave o galpón n°. 4: playa de faena en planta baja, ocho cámaras de frío d 4,5 x 12 metros aproximadamente, con

rieles metálicos adheridos en el techo, azulejo hasta una altura de 1,20 metros aproximadamente, piso de granito; sala de cajón de noqueo con contrapiso y cerámico en las paredes, oficina de 3 x 2,5 metros aproximadamente con dos ventanas con rejas y una cámara de inspección veterinaria en el primer piso funcionando en la playa de faena. En el fondo del frigorífico, se encuentran nueve corrales metálicos de los cuales cuatro son de 12 x 8 metros, y los otros 5 de 4x8 metros aproximadamente, con piso antideslizante de material y techo de chapa de rieles metálicos. Posee una planta de tratamiento de efluentes de 25 por 7 metros aproximadamente con paredes de material y tres piletas decantadoras dunas 50 x 10 metros aproximadamente y de 3 metros de profundidad. El estado de conservación de la propiedad en general es bueno. Servirá de base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° A-06320 (Padrón Inmobiliario N° 570.017) la suma de \$70.835 (conforme valuación fiscal agregada a fs. 2658). De base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° 06321 (Cruz Alta) (Padrón Inmobiliario N° 570.018) la suma de \$68.800,51 (conforme valuación fiscal agregada a fs.2659). De base económica para la subasta del inmueble Matrícula N° A- 01164 (Padrón Inmobiliario N° 372.595) la suma de \$5.111.817,64 (conforme valuación fiscal agregada a fs. 2660). Se hace saber que dicha subasta no comprende los muebles y/o maquinarias existentes en el establecimiento afectado como frigorífico y que se hará por dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 CPCyC, más la comisión del Martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales), además el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP-DGI y 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 Inc. c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Comuníquese a los Juzgados de Conciliación y Trámite Laboral de la Ia. Nominación para la toma de razón en los autos "Paz Manuel Antonio C/ Matadero Frigorífico Arnaldo Velardez S.A. y/u Otro S/ Instancia Única. Expte n° 688/00 y 688/00-I1 e I2", al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IV Nominación en los autos "Escobar Victor Omar C/ Matader Frigorifico Moderno S.A. S/ Sumarisimo, Expte. N° 1232/99, al Juzgado Federal N° 2 en los autos "Fisco Nacional C/ Matadero Frigorifico Moderno Arnaldo Velardez SAICEEI S/ Ejecucion Fiscal" N°3748/95, 6094/04, 1897/1995 y 4439/03, al Juzgado Civil de Cobros y Apremios de la Ia. Nominación en los autos "Gobierno de la Provincia de Tucumán (DGR) C/ Matadero Frigorifico Moderno A. Velardez S.A. S/ Ejecucion Fiscal Expte N° 2978/01", al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IVa. Nominacion en los autos "Amaya Jose Santos y Otros C/ Matadero Frigorifico Moderno S.A. y Otro S/Instancia Unica", al Juzgado Civil en Documentos y locaciones de la IVª Nominación en los autos "Font Edmundo Rodolfo Vs. Indusagro S.A. y otros S/Ejecución Hipotecaria" Expte. 3145/99, al Juzgado de Conciliación y Tramite Laboral de la IVª. Nominación en los autos caratulados "Andrada carlos Rene y Otros VS. Matadero Frigorifico Modertno SA S/ Cobro de pesos expte n° 1163/99-I6 e I7"; al Juzgado de Conciliación y Tramite laboral de la VIª. Nominación en los autos "Ortiz de Alvarez Angela del Valle VS. Frigorifico Moderno SA y Otro Expte. N° 712/98-I2", al Juez en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominacion en los autos "MATADERO FRIGORIFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. C/ S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO"- Expte. N°1760/94.- A sus

efectos librese oficio. Asimismo librese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 8 de noviembre de 2019 a hs. 10.00 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 13 Ley 6.204), cumpliéndose lo establecido por el art. 537 -incs. 1, 2 y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Comuníquese de esta resolución a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros y al Registro Inmobiliario. A tales efectos ofíciense.- Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado. Además, atento a lo normado por el art. 535 del CPC y C., supletorio al fuero: notifíquese a los acreedores hipotecarios del inmueble de propiedad del accionado identificado bajo la matrícula A-01164 embargado en autos cuya subasta se persigue herederos del acreedor hipotecario EDMUNDO RODOLFO FONT; herederos del acreedor hipotecario Salvador ORTET; herederos del acreedor hipotecario Ciro Cesar Velardez y Sra. ELENA ZARZOSA, para que dentro del término del tercer día de notificados cumplan con el último párrafo del arto antes mencionado el que deberá transcribirse en la cédula a librarse. A sus efectos, notifíqueseles en sus domicilios reales y constituidos. A tales efectos acompañe la interesada las movilidades correspondientes. Finalmente, notifíquese el presente porveído al Síndico de los autos "MATADERO FRIGORÍFICO MODERNO ARNALDO VELARDEZ S.A. C/ S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO" en su domicilio constituido en los presentes autos y a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Agroindustriales LTDA.- Personal. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". Secretaría. 24 de Octubre de 2019.- E 29/10 y V 04/11/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.010

Aviso número 228142

**SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA**

POR 2 DIAS - AZUCARERA JUAN M. TERÁN SA comunica el extravío de los libros. Diario General, Inventarios y Balances, Caja, Mayor, Registro de Asistencia a Asambleas, Registro de Accionistas, Actas de Asamblea y Actas de Directorio. C/Denuncia. E 04 y V 05/11/2019. \$184,80. Aviso N° 228.142.

Aviso número 228136

**SOCIEDADES / CLUB DEPORTIVO COLON**

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB DEPORTIVO COLON, con domicilio Legal en Barrio San Carlos de la Localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, convoca a sus Asociados para Asamblea general ordinaria para el día 06/11/2019, a horas 20:00, a llevarse a cabo en la Sede Social de Pje. Colon S/Nº, Bº San Carlos de esta Localidad para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Motivo de la Demora en la Convocatoria. 2.- Tratamiento de Memoria, de Balance, Inventario de Bines e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3.- Elección de Junta Electoral. 4- Designación de Dos Asociados para Firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. Y para el día 21/11/2019 a hs. 20:00, para tratar el Orden del Día: 1º Elección de Autoridades. 2º Designación de Dos Asociados para la firma del Acta. E 01 y V 04/11/2019. \$602,70. Aviso N° 228.136.

Aviso número 228176

**SOCIEDADES / CÁMARA DE ESTACIONAMIENTO, GARAJES Y AFINES DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La HCD de la Asociación Civil CAESGA (CÁMARA DE ESTACIONAMIENTO, GARAJES Y AFINES DE TUCUMÁN) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15/11/2019 a horas 11 y 30 en su sede social de calla Rivadavia n° 179 3° piso of 12 de esta ciudad con el siguiente orden del día: 1 - Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31/08/2019. 2- Designación de 2 asociados para la firma del acta. E y V 04/11/2019. \$183,40. Aviso N° 228.176.

**SOCIEDADES / COCRIS S.R.L.**

POR 1 DIA - "COCRIS S.R.L. "( Constitución) Expte. 4664/205-C-2009. Se hace saber que por Expediente 4664/205-C-2019 de fecha 23/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/08/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada " COCRIS S.R.L. (Constitución) ", siendo las partes integrantes de sus contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: Pavelka Cristhian David, DNI 38.024.439, con domicilio en Alsina y Aristóbulo del Valle S/N, B° Independencia de la ciudad de Aguilares, departamento Rio Chico, provincia de Tucumán, estado civil soltero, fecha de nacimiento 18/05/1994, de profesión empleado y Pavelka Consuelo de los Angeles, DNI 33.391.771, con domicilio en Alsina 720 de la ciudad de Aguilares, departamento Rio Chico, provincia de Tucumán, estado civil soltera, fecha de nacimiento 30/05/1988, de profesión comerciante. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en calle Aristóbulo del Valle N° 1.294 de la ciudad de Aguilares, departamento Rio Chico, provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o terceros las siguientes actividades: a) La producción, fabricación, montaje, instalación y comercialización de equipos completos para gas natural comprimido (GNC) para ser utilizado en vehículos automotores nuevos o usados (PEC), pudiendo para ello instalar locales comerciales, talleres y exposiciones, brindar asesoramiento técnico y dictar cursos sobre temas relacionados con el GNC, publicidad y marketing. b) La instalación de un centro de revisión periódica de cilindros para gas natural comprimido (CRPC), pudiendo para ello efectuar montajes electrónicos y de talleres, construcción de obras civiles propias o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar cualquier tipo de trámite y gestión que la actividad demande ante los organismos de contralor nacionales como ser ENARGAS, provinciales o municipales, entidades bancarias nacionales y extranjeras. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$200.000 (pesos docientos mil), dividido en 200 cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: 1- el Sr. Pavelka Cristhian David, 100 (cien) cuotas, por un total de \$100.000 (pesos cien mil). 2- Pavelka Consuelo de los Angeles, 100 (cien) cuotas, por un total de \$100.000 (pesos ciento mil). Organización de la administración: La dirección , administración y uso de la firma social estará a cargo de la Srta. Pavelka Consuelo de los Angeles, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019. E y V 04/11/2019. \$1.067,50. Aviso N° 228.159.

Aviso número 228152

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS, CONSUMO Y VIVIENDA DEL CENTENARIO LTDA**

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS, CONSUMO Y VIVIENDA DEL CENTENARIO LTDA., Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 2019, a horas 19.00, en el local de calle Rivadavia 623, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario. 2.- Motivo de la demora en la realización de la Asamblea. 3.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de más cuadros anexos, informe del Síndico y del auditor por el ejercicio Cerrado el 28/02/2019. 4.- Renovación total del Consejo de Administración, elección de 6 (seis) Consejeros Titulares, 4 (cuatro) Consejeros Suplentes (los miembros del Consejo de Administración duraran 2 -dos- ejercicios Artículo 48 - Estatuto Social), 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente (Los Síndicos duraran 2 -dos- ejercicios en el cargo - Artículo 63 - Estatuto Social) Art. 32 - Estatuto Social: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. J. B. Alberdi, 11 de octubre de 2019. E y V 04/11/2019. \$483,70. Aviso N° 228.152.

Aviso número 228040

**SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L,**

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. Nelly Raquel Villa DNI 4.219.085, con domicilio en calle Laprida 340, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA ASTURIAS" sito en calle Santiago 598 a favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33-70714546/9, domicilio Avenida Aconquija n° 182, Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 29/10 y V 04/11/2019. \$1.391,25. Aviso N° 228.040.

Aviso número 228174

**SOCIEDADES / PEDRO JOSE AUGUSTO TAHAMES S/ MATRICULA INDIVIDUAL**

POR 1 DIA - PEDRO JOSE AUGUSTO TAHAMES S/ MATRICULA INDIVIDUAL. Por disposición del Director de persona Jurídica-Registro Publico ,CPN Aldo Madero ,se hace saber que por el Expediente N° 5310/205 - t - 2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 277 /19 DPJ, De fecha 28 de octubre del 2019, Resuelve: Artículo 1°.- Otorgase la Matricula Individual ante Registro Publico al Sr Tahames Pedro José Augusto ,argentino ,soltero ,nacida el 15/06/1979, DNI 27.561.053, CUIT 20-27561053-5, con domicilio particular en calle Larrea N° 4.286, Barrio San Francisco, San Miguel De Tucumán ,Provincia De Tucumán y domicilio comercial en Crisóstomo Álvarez N° 611, local 1, San Miguel De Tucumán , Provincia De Tucumán; para explotar el rubro "Agencias de Viajes". San Miguel De Tucuman 31 De Octubre De 2019.- E y V 04/11/2019.- \$314,65. Aviso N° 228.174.

**SOCIEDADES / SIDETEC S.R.L.**

POR 1 DIA - SIDETEC S.R.L., (Cesión de Cuotas, ampliación del objeto, designación de gerente, modificación de funciones de los socios gerentes), Expte: 4686/205-S-2019. Se hace saber que por el Expediente 4686/205-S-2019 de fecha 23/08/2019 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 06/06/19, mediante los cuales la Sra. Asó Beatriz, DNI: 24.553.531, nacionalidad Argentina, de profesión Licenciada en Psicología, de estado civil casada, con domicilio en calle EEUU N°: 31 piso 2 dpto: "B" de esta ciudad, cede cuotas que le pertenece de la sociedad SIDETEC S.R.L., al Sr. Walter Ricardo Podinga, DNI: 16.458.650, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en B° Viluco, Mzna. A casa 2 de esta ciudad, quienes se reúnen a los fines de celebrar, Cesión de Cuotas Sociales, Ampliación de Objeto Social, Designación de Gerente, Modificación de Funciones de Socio Gerente, y Aumento de Cumplimiento del Objeto, de la sociedad "SIDETEC S.R.L.", la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Expte. N°4834/205-2018, y por lo cual manifiestan de común acuerdo lo siguiente: Precio y Forma de Pago: El precio total de la presente cesión se fija en la suma de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil), los cuales son abonados en este acto por el cesionario a él cedente, sirviendo el presente instrumento de formal recibo y carta de pago en tal concepto. Se aclara que el cedente recibe la suma de dinero proporcional a las cuotas cedidas, es decir que recibe la suma de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil); Objeto: Aumento de Objetos a la Sociedad "Sidetec SRL", se aumentan los siguientes objetos: a) Gastronómicas: explotación de servicios de bares y restaurantes, servicios de catering, servicios especiales vinculados a la actividad gastronómica, producción, industrialización, celebración de contratos de franquicias, etc; b) Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de frutos y productos, etc, directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el punto a) del presente artículo, como así también la compraventa por mayor o menor de productos alimenticios; c) Inmobiliario: Todo lo referido al rubro: mediante la adquisición, compraventa, explotación, arrendamiento, fraccionamientos, y demás; d) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales o personales a corto o largo plazo, aporte a personas, empresas o sociedades, compraventa, cesión de toda clase de valores de la sociedad y/o de terceros. Las actividades financieras que se prevé desarrollar no son aquellas comprendidas en la Ley de Entidades financieras N° 21.526; e) Agrícola-ganaderas: por la adquisición, compraventa, arrendamiento y explotación establecimientos agropecuarios de la sociedad o de terceros, mediante la cría, compra de hacienda, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras; f) Industrial: mediante la extracción, instalación, elaboración, fabricación, transformación, producción, fraccionamiento y clasificación de productos eléctricos, químicos, metalúrgicos, agropecuarios y materias primas en general; g) kiosco: Las Sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de negocios del rubro kiosco, drugstore, bar, confitería, pizzería, cafetería y

cualquier otro rubro gastronómico, y todo lo que comprenda el rubro en cuestión;

h) Supermercado: Instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Comercialización, consignación, representación, elaboración, importación y/o exportación de comestibles y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados"; Designación de gerente: de mutuo acuerdo, los socios designan a los Sres. Walter Ricardo Podinga y Jorge Mauricio Wolters como gerentes de la sociedad, ya sea mediante su actuación indistinta y/o conjunta; Funciones de los Socios Gerentes: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, los cuales tendrán el cargo de Socios Gerentes por el plazo de treinta (30) años, periodo que podrá ser renovado indefinidamente. El desempeño de ese cargo es con la amplitud de facultades consignadas en la Clausula Decimo, pudiendo realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes generales y especiales, a uno o más personas, inclusive para querellas criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y la extensión que juzguen conveniente, operar con todos los bancos oficiales y privados, solicitar créditos, abrir cuentas bancarias y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales o privados del país o el extranjero, dejando constancia que la enumeración es meramente enumerativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social; Medios para el cumplimiento de su Objeto: Para la realización de sus actividades, la sociedad tiene plena facultad para realizar todo tipo de actos jurídicos, entendidos con amplitud dentro de los parámetros de la Ley. E y V 04/10/2019. \$1.859,90. Aviso N° 228.175.

Aviso número 228078

**SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A**

POR 5 DIAS - SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A. convocase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Noviembre de 2.019 a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 12:30 en segunda convocatoria en la sede social de calle 24 de Septiembre 719, 4º piso de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2.019. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio por su labor en ejercicio. E 31/10 y V 06/11/2019. \$1.226,75. Aviso N° 228.078.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ITALIANA DE U.S.M.YB. DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La honorable comisión directiva de la SOCIEDAD ITALIANA DE U.S.M.yB. DE TUCUMAN, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Diciembre de 2019 a hs. 19, en su sede social ubicada en Avda. 24 de Septiembre N° 1021, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el presidente y Secretario; 2) Consideración de la memoria anual, balance general cerrado el 31 de Mayo de 2016, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión de Fiscalización. 3) Consideración de la memoria anual, balance general cerrado el 31 de Mayo de 2019, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión de Fiscalización. 4) Autorización para la transferencia de dominio de la unidad identificada con la matrícula N-16588/057 a su poseedor Sr. Ricardo Guillermo Chelala.- Nota: De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social, podrán participar de la asamblea general ordinaria los socios activos que se encuentren al día con el pago de la cuota social y tengan por lo menos seis (6) meses de antigüedad como socios. El quórum mínimo es de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta (30) minutos después con los socios presentes. Dr. Sergio Bruno Ricciuti (Presidente)- Sr. Lino Fattor (tesorero).- San Miguel de Tucumán 24 de Octubre de 2019. E y V 04/11/2019. \$533,05. Aviso N° 228.146.

Aviso número 228138

**SUCESIONES / ANGELA DE JESUS COSTILLA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANGELA DE JESUS COSTILLA, D.N.I. N° 8.948.891, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.138.

Aviso número 228126

**SUCESIONES / BERTA MAGDALENA COLACIOPPO - JOSE HUMBERTO RIZZO**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de BERTA MAGDALENA COLACIOPPO, DNI: 8.777.817 y JOSE HUMBERTO RIZZO, DNI: 3.494.041, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 22 de octubre de 2019.- E 01 y V 05/11/2019. \$200. Aviso N° 228.126.

Aviso número 228172

**SUCESIONES / EMILIA SUSANA LEGUIZAMON**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de EMILIA SUSANA LEGUIZAMON, DNI N° 8.949.789, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán 30 de octubre de 2019.- E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.172.

Aviso número 228155

**SUCESIONES / ENRIQUE TOMASPOLKY**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ENRIQUE TOMASPOLKY, DNI N° 7.089.418, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.155.

Aviso número 228160

**SUCESIONES / ESTER ANGELA BEDOGNI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTER ANGELA BEDOGNI (D.N.I. N° 11.476.266) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.160.

Aviso número 228157

**SUCESIONES / FRANCISCO CLEMENTINO GRAMAJO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FRANCISCO CLEMENTINO GRAMAJO, D.N.I. N° 3.522.022 y TIMOTEA RODRIGUEZ, DNI N° 8.769.501, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.157.

Aviso número 228148

**SUCESIONES / GRAMAJO, JOSE GUILLERMO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de GRAMAJO, JOSE GUILLERMO, DNI N° 8.099.946 y ROMERO, GUILLERMINA DEL VALLE, DNI N° 6.297.488, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 15 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.148.

Aviso número 228143

**SUCESIONES / GUTIERREZ BARTOLOME MARTIN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de GUTIERREZ, BARTOLOME MARTIN, D.N.I. N° 12072930, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos. Proc. Alfredo Enrique Ferre, sec. E y V 04/11/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.143.

Aviso número 228158

**SUCESIONES / HERNANDO, ANGEL HECTOR WENCESLAO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de HERNANDO, ANGEL HECTOR WENCESLAO, DNI N° 10.910.133, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 25 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.158.

Aviso número 228168

**SUCESIONES / JOSE CLEMENTINO JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE CLEMENTINO JUAREZ (D.N.I. N° 3.495.195) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2019.- E 04 y V 06/11/2019. \$200. Aviso N° 228.168.

Aviso número 228177

**SUCESIONES / JOSE LUIS BLANCO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE LUIS BLANCO (D.N.I. N°16.540.267) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2019.- E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.177.

Aviso número 228139

**SUCESIONES / JULIO AUGUSTO CUADRADO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO AUGUSTO CUADRADO, DNI N° 7.066.099, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretario. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.139.

Aviso número 228161

**SUCESIONES / LEONARDO JOSE OLIVA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: LEONARDO JOSE OLIVA, (DNI N° 28.597.941), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria. Concepción, 24 de octubre de 2019. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.161.

Aviso número 228165

**SUCESIONES / NESTOR FLAVIO GERMAN SANABERON**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante NESTOR FLAVIO GERMAN SANABERON, DNI N° 14.661.121, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, prosecretario. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.165.

Aviso número 228137

**SUCESIONES / ROMANO JUAN CARLOS**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROMANO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 2434086, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Proc. Alfredo Enrique Ferre, sec. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.137.

Aviso número 228164

**SUCESIONES / ROSALIA MARCELA LIZONDO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROSALIA MARCELA LIZONDO, DNI. N° 16.132.001, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019.- E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.164.

Aviso número 228141

**SUCESIONES / SALVADOR HUGO CATANIA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SALVADOR HUGO CATANIA (D.N.I. N° 8.099.763) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.141.

Aviso número 228166

**SUCESIONES / TEODORA AURORA VERA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante TEODORA AURORA VERA, DNI N° 8.931.554, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre 2019. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodriguez, prosecretario. E y V 04/11/2019. \$150. Aviso N° 228.166.

Numero de boletin: 29609

Fecha: 04/11/2019